

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 17 DE JULIO DE 2009.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Bonifacio de Santiago Prieto.

Sres. Concejales: D. Fco. Javier Espadas López-Terradas  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel del Carmen Grañeda Muñoz.  
D. Pedro Núñez Morgades.  
D. Francisco Sánchez de Pedro.  
D. Juan Ramón Ruiz Fernández.  
D<sup>a</sup> Gema Matamoros Martínez  
D. José Luis Álvarez de Francisco.  
D<sup>a</sup> Blanca María Laso Sanz  
D. Joaquín Revuelta Iglesias  
D. Guillermo Blanco Gutiérrez.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Díaz Manzanares.  
D<sup>a</sup> Bárbara Fernández Álvarez-Robles.  
D. Mario Saura Viejo.  
D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Garrigues Iglesias.  
D. Manuel Ramón Moreda Luna.  
D<sup>a</sup> Lucía I. Casares Díaz.  
D<sup>a</sup> Miryam Álvarez Páez.  
D. Juan Antonio Candil Martín.  
D. Álvaro Sánchez Manzanares.  
D<sup>a</sup> Nieves Ramírez de Pablos.  
D<sup>a</sup> Catalina Ríos Sánchez.  
D. Luis Miguel Urban Fernández

Sr. Secretario General: D. José Manuel Barroso Rodríguez.

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las 10,40 horas del día 17 de julio de 2009, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y, asistidos por el Secretario General y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto D<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo y D. Antonio Garde Fernández-Fontecha, y por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2.568/86. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

La **Alcaldía-Presidencia**, antes de iniciar el Orden del Día, comunica que habiéndose suscrito acta de recepción del edificio para centro de salud, con fecha 2 de julio de 2009, construcción llevada a cabo por este Ayuntamiento en ejecución del Convenio de colaboración suscrito con fecha 31 de julio de 2006 con la Comunidad de Madrid, propone, incluir por trámite de urgencia en el Orden del Día de este pleno, acuerdo de cesión del citado edificio a favor de la Comunidad de Madrid, para su adscripción al Servicio Madrileño de Salud, con objeto de que por dicho organismo se ultimen los trámites precisos para la puesta en servicio del mismo.

La Alcaldía-Presidencia somete la urgencia a votación, obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor. 14 de los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular
- Abstenciones: 8, correspondientes 7 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 al Sr. Concejale del Grupo de Izquierda Unida.

En su consecuencia se aprueba la urgencia a tenor de lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2009.**

La Corporación Plenaria, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2009.

#### **2º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

Se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de 27 de mayo, 3, 10, 17 y 24 de junio de 2009.

No hubo intervenciones.

#### **3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 927 al 1081 de 2009.

No hubo intervenciones.

#### **4º.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS CORRESPONDIENTE A 2008.**

Se retira este punto.

## **5º.- ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL.**

Presenta este asunto el Concejal del Grupo Popular y responsable del área de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo que se trae una nueva formulación de esta Tasa, de su cálculo y de su carácter impositivo.

Los Ayuntamientos, en su conjunto, y a través de las Federaciones de Municipios, estatales o provinciales, consideramos que aquellas actividades económicas que se realizan en nuestro término y que tienen un usufructo de suelo, subsuelo, vuelo, etc..., deben contribuir al pago de los impuestos para su mantenimiento. Esto es algo que habitualmente se viene haciendo, incluso por Ley, con la telefonía fija, la luz, agua, gas, ..., y ahora estamos luchando por que la telefonía móvil de alguna forma tenga la obligación de contribuir de acuerdo con el negocio y el uso que hacen de aquellos elementos municipales o zonas de dominio municipal.

Nosotros hicimos en su momento una ordenanza con una tasa, que al igual que otras muchas tiene sus avatares jurídicos de posibles recursos, pero seguimos muy de cerca lo que se está haciendo en otros municipios de España, como el Ayuntamiento de Badalona, donde el TSJ de Cataluña ha avalado esta tasa y esta ordenanza, en donde la forma impositiva varía a la que nosotros teníamos en principio prevista, como era un calco de la antigua del 1,5% de la fija, y esta nueva tasa lo que pretende es hacer un cálculo del valor de aquello que ocupan para hacer su actividad las compañías telefónicas en nuestro municipio, y a partir de ahí con la valoración correspondiente que ha hecho la Técnico ver la cifra máxima que podría cobrarse por posible usufructo a estas compañías, y que podría llegar hasta 20 millones al año.

En cuanto a la valoración máxima del usufructo de los metros cuadrados valorados mensualmente que se hace, hay un abanico hasta esa cifra máxima, puesto que la Ley no permite que se sobrepase. De la propuesta que presentamos de lo que sería la tarifa base en la Comisión informativa que era 470.000, ahora se plantea variar esa cifra en 740.000 €. El parámetro máximo del estudio es hasta 20 millones. La variación de esa cifra es que por los datos que tenemos tanto del número de líneas de móviles como de facturación de móviles a través de la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones, el volumen de negocio de los móviles no es inferior al de fijos, y el número de líneas es superior. Entonces la cifra de 740.000 es una evaluación que hemos hecho de los últimos cuatro trimestres que nos ha liquidado Telefónica de España por los fijos. Esto nos daría una cifra similar a lo ingresado en el último año.

Se presentó en la Comisión Informativa y con esta pequeña variación respecto de la Comisión es lo que proponemos al Pleno para su aprobación y posterior publicación en el BOCM.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Candil Martín**, diciendo que la actitud de su grupo respecto del establecimiento de una nueva

figura tributaria es absolutamente desfavorable, en orden a limitar la acción recaudatoria del Ayuntamiento y el incremento de la presión tributaria por este concepto.

Es bastante razonable que las transformaciones tecnológicas que se vienen produciendo no se constituyan como un elemento que facilite la pérdida de ingresos tributarios o la elusión fiscal más o menos encubierta respecto de los Ayuntamientos, en general, de cualquier administración pública.

Anteriormente era muy fácil evaluar cuál era la tasa porque además era una tasa cerrada, fijada, monopolística a Telefónica, y cuando se produce la liberalización también era relativamente fácil porque estamos hablando de utilización de suelo, cableado, etc... y no había muchas dudas sobre cómo percibir esto, pero en cuanto aparece la telefonía móvil y además la diversificación que produce el hecho de que haya que diferenciar la tasa aplicándola al distribuidor, al comercializador, ..., hace las cosas más complicadas, y se ha utilizado por parte de los operadores de telefonía para intentar evitar el pago de los tributos a los Ayuntamientos. De modo que bienvenida sea la propuesta desde ese punto de vista.

No obstante, queremos reiterar la observación que ya hicimos en la Comisión: el camino elegido tiene un nivel de riesgo que, a nuestro juicio, es innecesario. Si bien es cierto que existe una resolución judicial que tiene que ver con el Ayuntamiento de Badalona, que les da la razón en cuanto a cómo computar el aprovechamiento sobre el que se hace girar la tasa posteriormente, no es menos cierto que hay bastantes más sentencias favorables desde el otro punto de vista, que es hacer la valoración sobre la base de la ocupación del territorio por los elementos físicos que ocupan y en función de eso hacer la evaluación. Creemos que va a dar lugar a nuevos recursos, incluso para el de Badalona, y muy probablemente vaya a ser problemático que vayan hacia delante. Creemos que habría sido más razonable seguir la otra vía: el cálculo del aprovechamiento que se deriva del vuelo, del espacio radioeléctrico, que es el que de manera masiva ha sido utilizado por los Ayuntamientos del país en función de los criterios que se han compartido en la Federación Española de Municipios. Ésta segunda vía, que ha dado lugar a bastantes sentencias, de las cuales son uds. conocedores, habría sido más acertada y menos arriesgada. La que uds. eligen creemos que, como cualquier otra, va a ser objeto de recurso, porque los operadores recurrirán, lo que no significa que lo ganen, y es lo que esperamos, pero tenemos serias dudas. Mientras que por la otra vía, tenemos una convicción de que el éxito jurídico era de la administración.

El cómo se cobran los 740.000 €, les aconsejamos que, aunque esto suponga un retraso de unas semanas, paren este asunto, lo reformulen, hagan el estudio de costes en función del otro criterio jurídico, establezcamos la tasa en función del aprovechamiento especial del vuelo, y pongan la cantidad hasta el máximo que legalmente sea posible, y les apoyaremos. Si no es así, nos vamos a abstener.

**El Sr. Álvarez de Francisco** responde que ya está la tasa establecida y tiene otro tipo de argumentación. Tasa que vamos a liquidar, como es lógico, a cada compañía y tasa que puede ser recurrida, por lo que nos podemos encontrar en que la

tasa aprobada hasta que entre en vigor esta nueva pueda ser recurrida por un lado, y ésta pueda ser recurrida de otra forma.

Es verdad lo que dice el Sr. Candil y lo hemos estado barajando y estudiando, y la tasa no solamente viene porque haya sido un pensamiento de este político o de este Grupo, sino que ha sido la Técnico, junto a los servicios jurídicos contratados de apoyo a esta Casa, quienes nos han recomendado crear esta nueva Tasa aunque liquidemos la anterior.

Nosotros creemos que tenemos más posibilidades con esta forma de liquidación que con la otra, o a lo mejor con las dos: liquidamos la tasa anterior y liquidamos ésta y ganamos.

Es importante que en todos aquellos ingresos que pertenecen al municipio y por el cambio de tecnología de uso o de forma, puedan significar un detrimento de nuestros recursos y que pueda ser negativo para nuestra financiación. Ahí vamos a estar siempre de acuerdo, y vamos a hacer todo lo posible para mantener esos niveles de ingresos de nuestro municipio.

El **Sr. Candil Martín** interviene nuevamente para decir que, quizás haya entendido mal, pero una tasa se liquida mientras está en vigor, y cuando hay otra se liquida la otra, no se liquidan las dos al mismo tiempo. De modo que liquidaremos la anterior durante el periodo de vigencia de la misma, esto es, hasta que entre en vigor la nueva. Lo que les proponemos es que la nueva entre en vigor dos meses más tarde, sigamos liquidando la anterior y durante estos dos meses uds. van preparando el estudio económico-financiero, etc..., y traigan aquí la tasa con el argumento jurídico de la utilización del espacio radioeléctrico y el vuelo, no con el que han sustentado. Y cuando se haya aprobado, liquiden uds. la nueva.

No pretendemos decir nada de lo que sus servicios jurídicos les hayan orientado, ya que están en su derecho de tener su opinión, pero nosotros les formulamos la contraria en función de la experiencia general y de nuestro criterio personal, y como desconocemos los argumentos de sus servicios jurídicos y técnicos, porque afortunada o desafortunadamente, de nuevo, brillan por su ausencia, no los compartimos sin escuchar los porqués, ya que la motivación no es el fuerte del Ayuntamiento. Y les ofrecemos nuestro voto favorable si esto se produce así, si no nos obligan a abstenernos y quizás podamos correr el riesgo de que esta tasa se pierda, y como la otra ya no estará en vigor no podremos cobrarla, y la que hayamos liquidado de acuerdo con la nueva formulación, si se pierde jurídicamente, habrá convenientemente que reintegrarla, no solo al que la reclame, sino a aquel que no la hay reclamado incluso, con lo cual puede ser un quebranto patrimonial para el Ayuntamiento, que entendemos es correr un riesgo innecesario. Si no lo hacen así, no podemos participar en lo que consideramos puede ser un fracaso significativo para el Ayuntamiento, la Concejalía y los servicios de asesoramiento.

Concluye el **Sr. Álvarez de Francisco** diciendo que aceptamos los consejos que nos da el Sr. Candil, pero consideramos conveniente pasarlo a aprobación, mandarlo a publicación, y nuestra idea es que entre en vigor, una vez liquidada la anterior, lo antes posible.

La Alcaldía-Presidencia lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente que se tramita para el establecimiento de la “Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de Servicios de Telefonía”, que ha sido informado por la Intervención General con fechas 1 de julio de 2009, y dictaminada por la Comisión I. de Relaciones Institucionales, Participación, Servicios Económicos y Administrativos y Especial de Cuentas en sesión de 7 de julio de 2009.

Considerando que se ha seguido la tramitación establecida en los arts. 15 a 19, 20 a 27 y 57 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

Considerando que es competencia del Pleno Corporativo la adopción de este acuerdo de conformidad con el art. 22.2.e) y 47.3.h) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 14 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 8 abstenciones correspondientes: 7 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 al Sr. Concejales del Grupo de Izquierda Unida, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de Servicios de Telefonía, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

**“Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

Al amparo de lo previsto en los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la “Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil”.

Sin perjuicio de las disposiciones de desarrollo, armonización y ejecución que conforman esta Ordenanza, la determinación del hecho imponible, el sujeto pasivo, de la base imponible, del establecimiento, supresión y prórroga de las exenciones y bonificaciones, del tipo de gravamen, del devengo y de todos los demás elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se establecen por la normativa legal y reglamentaria indicada y, en general, por la que sea aplicable.

**Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por empresas, Explotadoras de Servicios de Telefónica Móvil cuyos servicios se presten,

total o parcialmente, a través de antenas fijas, redes o instalaciones que materialmente ocupen dicho dominio público municipal, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

### **Artículo 3.- SUJETOS PASIVOS**

Son sujetos pasivos de la tasa las empresas o entidades explotadoras de servicios de Telefonía Móvil, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares de las correspondientes antenas, redes o instalaciones a través de las cuales se efectúen las comunicaciones como si, no siendo titulares de dichos elementos, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a los mismos.

### **Artículo 4.- BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA**

Para determinar la cuantía de la utilización privativa o del aprovechamiento especial del servicio de telefonía móvil, en función de la red de telefonía fija instalada en éste municipio, el valor de referencia del suelo municipal, la delimitación individualizada de cada operador y su cuota de mercado en el municipio, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo;

$$\text{Cuota tributaria} = \text{TB} \times \text{T} \times \text{CE}$$

Donde; TB, es la tarifa básica por año.

T, Es el tiempo de duración de la utilización privativa o aprovechamiento especial, expresada en años o fracción trimestral de año (1, 0,25, 0,5, 0,75 según se trate de todo el año ó 1,2 ó 3 trimestres respectivamente) y

CE, es el coeficiente específico atribuible a cada operador su cuota de mercado en el municipio.

2.- La tarifa básica es de 740.000 Euros/año

3.- El coeficiente específico atribuible a cada operador se obtendrá a partir de la cuota total de mercado de telefonía móvil que le corresponda al municipio, incluyendo todas las modalidades, tanto de pospago como de prepago.

Si en el transcurso del procedimiento correspondiente a cada ejercicio no se acredita otro, se podrán aplicar los que resulten por cada operador del último informe anual publicado por la Comisión del mercado de Telecomunicaciones desagregados por el municipio si constan, o los agregados por la Comunidad Autónoma a la que pertenece o por el conjunto nacional total, en su defecto.

### **Artículo 5.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.**

La presente tasa tiene naturaleza periódica, devengándose el primer día del período impositivo, que coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso privativo o el aprovechamiento especial, en que el período impositivo se ajustará prorrateándose la cuota tributaria por trimestres naturales, conforme a las siguientes reglas;

- a) En los supuestos de alta, el período impositivo coincidirá con los trimestres naturales que resten para finalizar el ejercicio, computándose desde aquel en que se inicia la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

- b) En los supuestos de baja, el período impositivo coincidirá con los trimestres naturales transcurridos desde el inicio del ejercicio, computándose aquel en el que se produce el cese de la utilización privativa o aprovechamiento especial.

#### **Artículo 6.- NORMAS DE GESTIÓN Y DECLARACIÓN**

Con el fin de poder calcular el coeficiente específico atribuible a cada operador, los sujetos pasivos de la tasa regulada por esta ordenanza deberán de presentar antes del 30 de enero de cada año, declaración acreditativa del número de usuarios por los que el sujeto pasivo opera en el término municipal que incluirá tanto los servicios de pospago como los servicios de prepago,

La falta de declaración de los interesados dentro del plazo indicado, facultará al ayuntamiento para proceder a la cuantificación de la tasa, en función de las respectivas cuotas de mercado de cada operador en el municipio.

El Ayuntamiento girará las liquidaciones oportunas, que serán ingresadas tal y como se detalla en los apartados siguientes;

- a) El pago de las tasas a que se refiere esta Ordenanza se tiene que hacer de acuerdo con las liquidaciones trimestrales a cuenta de la liquidación definitiva. Las liquidaciones mencionadas serán practicadas y notificadas a los sujetos pasivos por el mismo Ayuntamiento.
- b) El importe de cada liquidación trimestral equivalente al 25% del importe total resultante de la liquidación total referida al año inmediatamente anterior.
- c) El Ayuntamiento practicará las liquidaciones trimestrales y les notificará a los sujetos pasivos para que hagan efectivas sus deudas tributarias, en período voluntario.

La liquidación definitiva se tiene que ingresar dentro del primer trimestre siguiente al año a que se refiere. El importe total se determinará por la cuantía total resultante de la liquidación referida a que se refiere el art. 4 de la presente Ordenanza, referida al año inmediatamente anterior al de la liquidación. La cantidad que se tiene que ingresar es la diferencia entre aquel importe y los ingresos a cuenta efectuados con relación al mismo ejercicio. En el caso que exista saldo negativo, el exceso satisfecho al Ayuntamiento se ha de compensar en el primer pago a cuenta o en los sucesivos.

3.- El Ayuntamiento podrá requerir al interesado cualquier otra documentación que, a juicio de los servicios municipales, pueda considerarse válida para la cuantificación de la tasa.

4.- Los servicios municipales procederán a la comprobación y modificación, por cualquiera de los medios previstos en la LGT, de la base imponible utilizada por el interesado o en la liquidación provisional, practicando la correspondiente liquidación definitiva que exigirá al sujeto pasivo, o la reintegrará si es el caso, la cuantía que corresponda.

#### **Artículo 7.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, su normativa de desarrollo y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento.

## **DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- Para todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza será de aplicación la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Segunda.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.”

3º.- Someterlo a información pública mediante anuncios en el BOCM, en un periódico de los de mayor circulación de la Comunidad Autónoma y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante TREINTA DIAS, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con el art. 17 del RD. Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

### **6º.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRENTE EN C/ SOMOSIERRA, NÚM. 22.**

El Sr. Secretario informa que el acuerdo de pleno relativo a este asunto se circunscribe a la declaración de la parcela como sobrante de vía pública en base a los informes existentes en el expediente, no siendo competencia del Pleno las sucesivas actuaciones que el expediente lleva consigo en cuanto a enajenación, valoración, etc....

Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación de parcela sobrante en la c/ Somosierra, núm. 22.

#### **HECHOS.-**

Que, con R/E. núm. 17.275 de 15.09.08, D. Juan Jerez Redondo, en representación de EDUCAPREN, S.L., solicita la adquisición de dicho sobrante de parcela, por ser colindante a su propiedad donde está construyendo un edificio de dos viviendas y una guardería, aceptando su valoración provisional por importe de 57.000 euros.

Que el expediente ha sido tramitado por la U.A. de Patrimonio, y se ha emitido informe técnico-urbanístico por la Arquitecta Municipal sobre la viabilidad de la enajenación, así como la valoración técnica de la parcela sobrante que acredite de modo fehaciente su justo precio.

Que dicho expediente ha sido dictaminado por la Comisión I. de Relaciones Institucionales, Participación, Servicios Económicos y Administrativos y Especial de Cuentas en sesión de 7 de julio de 2009.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

1º.- Que en cuanto al fondo, es de aplicación lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, habiendo sido tramitado el expediente de acuerdo con la citada legislación.

2º.- Es competencia del Pleno Corporativo la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el precitado art. 92 de la Ley 2/2003.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 14 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 8 abstenciones correspondientes: 7 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 al Sr. Concejel del Grupo de Izquierda Unida, acordó:

1º.- Declarar la parcela sita en c/ Somosierra, núm. 22, como parcela sobrante de vía pública para su posterior enajenación al colindante.

2º.- La descripción es la siguiente: parcela de forma irregular con una superficie de 106 m<sup>2</sup>, y sus linderos son:

- Al Norte: en línea recta de 4,13 m. con c/ Somosierra.
- Al Sur: en línea recta de 11,27 m. con la prolongación de c/ Siete Picos.
- Al Este: en curva de radio 5 m. y arco de 14,33 m. con c/ Somosierra y c/ Siete Picos.
- Al Oeste: en línea recta de 14,05 con parcela sita en c/ Somosierra, núm. 20, propiedad de EDUCAPREN, SL.

Los terrenos donde se encuentra la parcela de referencia están clasificados en el vigente Plan General como SUELO URBANO CONSOLIDADO y calificados como RESIDENCIAL, dentro de la Ordenanza 3.4º.

3º.- Someter el presente acuerdo a información pública mediante anuncio en el BOCM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de UN MES, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente en la UA de Patrimonio, pudiendo formular alegaciones a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

(Siendo las 11,05 horas se incorpora a la sesión el Concejel del Grupo Popular, Sr. Revuelta Iglesias)

## **7º.- REPAROS, OBSERVACIONES Y RECLAMACIONES FORMULADAS A LA CUENTA GENERAL DE 2008.**

Presenta este punto el Concejel del Grupo Municipal Popular y responsable del área de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo que estas Cuentas pasaron por la Comisión de Asuntos Económicos, se debatieron, posteriormente fueron publicadas en el BOCM. Se presentaron reclamaciones por parte del Grupo Municipal Socialista, que fueron debatidas en la Comisión Informativa del pasado día 7, cuyo dictamen fue desfavorable a los reparos puestos y, por lo tanto, favorable a la Cuenta General tal

como venía. Nuestra propuesta es hacer suyo el Informe de la Intervención Municipal, en tanto en cuanto no ha lugar a los reparos presentados por el Grupo Socialista.

Interviene seguidamente el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Candil Martín**, para decir que este punto del orden del día tendría por objeto el análisis de la Cuenta General, del desarrollo y ejecución del Presupuesto de Las Rozas del ejercicio 2008, y lo vamos a encarar a partir de los datos de la liquidación presupuestaria. Es decir, según las propias cifras incluidas en el expediente por el propio equipo de gobierno municipal.

Se observa que los ingresos corrientes del ejercicio 2008 tuvieron unas previsiones iniciales de 92,9 millones de euros, unas previsiones definitivas de 94,5, pero frente a eso los derechos reconocidos netos fueron solo de 72,2 millones de euros, es decir, 76,37% de las previsiones definitivas. Cerca del 24% de los ingresos corrientes previstos jamás se liquidaron.

De lo que se liquidó realmente, es decir, de los 72,2 millones de euros, solo se recaudaron 65,200, y el Ayuntamiento dejó pendiente de cobro una cifra de casi 7 millones de euros, lo que representa un 9,6% sobre los derechos reconocidos.

Estas aparentemente son las cifras que uds. presentan, y desde esas cifras al analizarlo y restarle los 7 millones de euros, como debe hacerse, que se ingresan por el capítulo V y que por su propia naturaleza, digan lo que digan, son ingresos afectados a inversión. En ese caso concreto, sólo el 74% de las previsiones definitivas de ingresos se convirtieron en derechos reconocidos, y de esos solo 58,2 millones, solo el 66,54% de las previsiones definitivas se recaudaron. Quedó pendiente de recaudación un 10,66% de los derechos que se habían liquidado.

Es decir, de las previsiones definitivas de ingresos se quedó sin liquidar más de la cuarta parte, más de 22 millones de euros de ingresos presupuestados no llegaron a liquidarse, y además otros 6,9 que sí se liquidaron, se quedaron pendientes de cobrar.

Este sería el resultado de gestión de ingreso corriente del ejercicio 2008 según sus cifras.

En cuanto a los ingresos de capital por enajenaciones patrimoniales tenían unas previsiones de 63 millones de euros y solamente reconocieron ingresos por 50.969.000. Del total de ingresos de capital se dejaron sin ingresar 12,15 millones de euros que, naturalmente, tampoco se pudieron utilizar para financiar las inversiones a las que uds. se habían comprometido y, por tanto, no se hicieron. Además, de los casi 51 millones obtenidos por la venta de cuatro parcelas en el Sector VIII-4B, El Cantizal, a favor de Levitt, que es la empresa que mágicamente adquirió esas parcelas, solo 9 millones, un 18,34% del total, se utilizaron para financiar inversiones correspondientes a proyectos de gastos del ejercicio de 2008. El resto, es decir, 37,35 millones de euros se usaron para financiar inversiones correspondientes a proyectos de gastos de años anteriores, que en pasados ejercicios se habían quedado ya sin financiación. Esto es lo que se ha hecho durante el 2008, utilizar una importante cantidad para tapar los agujeros de financiación que habían quedado descubiertos en años precedentes en obras de inversión que anteriormente se habían llevado a cabo y que no tenían

financiación, por lo que estaban generando un déficit considerable, tal como dijimos en el ejercicio anterior.

Otros 4.247.110,80 €, proveniente de la enajenación también de esas cuatro parcelas, así como 22.402,45 € obtenidos por la venta de viviendas sociales, se dejaron sin afectar a ningún proyecto de gastos de los incluidos en el expediente, integrándose por tanto indebidamente en el Remanente de Tesorería para gastos generales. Se utilizan para disminuir artificialmente el déficit resultante del ejercicio y poder así financiar irregularmente gastos corrientes con el producto de la enajenación de bienes patrimoniales. Vamos a volver sobre esto último, porque en el informe que les ha preparado el Sr. Interventor se dice que esto no es así. Sin embargo, nosotros afirmamos que son así y si no son así, convendría dar la documentación que lo prueba, en lugar de ocultarla por segunda vez que es lo que han hecho uds. en este caso.

Antes de seguir con esa vía de análisis, importa ahora destacar las consecuencias inmediatas de la falta de cumplimiento de ingresos presupuestarios. Las consecuencias no son más que la imposibilidad de cumplir los compromisos de gastos y además la producción de déficit. De los casi 94 millones de gastos corrientes presupuestados definitivamente, sólo se aprobaron obligaciones por importe de 73,7 millones, esto es, el 78,46€ de lo comprometido. Se han quedado en el 2008 sin ejecutar gastos corrientes presupuestados por importe de 20,23 millones de euros, que se dijo que se iba a gastar en producción de servicios, de bienes, de prestaciones a los ciudadanos, y no se ha gastado.

De los 77,86 millones de euros presupuestados para inversiones, solo se reconocieron obligaciones por importe de 40,44. Se quedaron sin ejecutar, sin realizar, inversiones por importe de 37,4 millones de euros del presupuesto comprometido. O sea, un 48,05 del presupuesto definitivo de inversión no se puso en marcha en cuanto a gastos, y ello sin contar con que una buena parte de las obligaciones reconocidas tampoco corresponden a inversiones del 2008, sino a aprobación de certificaciones correspondientes a inversiones de ejercicios anteriores.

Pero el incumplimiento de los compromisos presupuestarios es notablemente desigual según cuales sean los fines a los que se destina el gasto presupuestado. Así el 40,6% de los gastos presupuestados para la prestación de servicios de seguridad, de promoción social se quedaron sin ejecutar. Tampoco se ejecutaron el 42,98% de los gastos presupuestados comprometidos para la prestación de servicios de carácter general a los ciudadanos y un 64,17% para la producción de bienes públicos de carácter económico también se quedaron sin ejecutar. La media de ejecución ha sido francamente baja incluyendo la inversión en la que se incluye el gasto de las certificaciones de todos los ejercicios anteriores que estaban pendientes de pago, ha sido una media bastante baja, un 66,65%, por lo que deja un 33,35 del gasto prometido, de los servicios prometidos, de las prestaciones prometidas, de los bienes que se iban a repartir y a producir prometidos, sin hacer.

Si el análisis lo realizamos por delegaciones es más irregular la ejecución. En este caso frente a un cumplimiento del 95,48% de lo presupuestado en la delegación de Ferias y Fiestas, y ferias y fiestas sí tenemos, se puede comprobar un

incumplimiento del 51,66% de los gastos presupuestados en la delegación de Vivienda, Servicios Generales e Infraestructuras. Fiestas sí, vivienda no. No es un slogan, sino el resultado de esa ejecución. O un incumplimiento del 56,88% en el presupuesto de la delegación de Economía, Empleo, Agentes Sociales e Innovación, por lo que innovamos poco. O el 78,54% de incumplimiento en la delegación de Transportes y Comunicaciones.

Esa es la realidad de la ejecución del presupuesto de 2008 y la verdadera ejecución de los compromisos presupuestarios adquiridos. Ingresos ficticios para presupuestos de gastos, igualmente, ficticios, con el resultado de incumplimiento de los compromisos presupuestarios, lo que no impide la generación de déficit creciente.

Respecto al déficit, admiten que hemos llegado a un déficit de 21,94 millones de euros, pero siguiendo la tradición ocultan una buena parte del déficit existente y en realidad se eleva a 27,53 millones de euros. Pero al margen de esa discusión, que luego veremos, sobre el déficit que reconocen que son casi 22 millones, no aceptan ninguna responsabilidad por el déficit producido, y se limitan a culpar al gobierno de la nación por la crisis mundial que nos golpea con saña y que uds. no pueden evitar. Pero los problemas comenzaron con anterioridad: las cuentas del ejercicio 2002 se cerraron con un supuesto superávit de 24,5 millones de euros, y es preciso recordar que hasta el 2002 se presentaban las cuentas anuales con Remanente de Tesorería afectado de "0" euros. Es decir, se decía que no existía exceso de financiación afectada, que no había desviación positiva de financiación ejercicio tras ejercicio, y en consecuencia se computaba toda la financiación afectada como Remanente de Tesorería para gastos generales, con el que se financiaba gasto corriente y se pretendía ocultar el déficit que ya entonces se estaba generando. Esto se ha hecho durante años sin mayores complicaciones. La verdad que era un tanto increíble que hubiese 0 de excesos de financiación, porque esto no lo hace ningún Ayuntamiento del país, en ninguno, ni grande, ni pequeño y el que lo hace así es porque miente. Pero cuando a partir del ejercicio 2003 y como resultado de nuestras reclamaciones tuvieron que ir admitiendo paulatinamente el control de desviaciones de financiación y de los proyectos de gastos con financiación afectada, y como consecuencia el déficit realmente existente empezó a aflorar, pues afloró no todo el que existía, pero sí al menos la parte que resultaba inocultable. Y en 2003 ya se había reducido el superávit supuesto a 15 millones; en 2004, a 10; en 2005, era solo de 194.000 €. Es decir, en solo tres ejercicios se habían esfumado casi 25 millones de euros de aparente superávit, y no había ninguna crisis económica a la que echar la culpa del desastre, como tampoco la había en el 2006 aunque el ejercicio terminó con un déficit municipal reconocido de 305.000 €, y en el 2007, que se cerró con un déficit reconocido de 11,29, aunque en realidad era de 19, y a pesar de que la crisis no estalló hasta el último cuatrimestre e inicialmente solo afectó al sistema financiero, pero no a las cuentas públicas, y de hecho, en 2007, la Administración Central del Estado cerró cuentas con un superávit de 1,29 del PIB, el doble que en el 2006. Por lo que parece que a unos afecta y a otros no, pero es que la crisis entonces no llegaba a las cuentas públicas.

En 2008, este Ayuntamiento presenta un déficit, según uds., de 21,94 millones, o el que nosotros afirmamos de 27,53 millones, pero a nuestro juicio, como luego demostraremos, este incremento espectacular no tiene nada que ver con la crisis

económica, sino que se debe a que gran parte de la Tesorería municipal está comprometida para el pago de inversiones que no se reconocieron en ejercicios anteriores, y que se han tenido que reconocer en el 2008, porque se ha venido denunciando reiteradamente por el Grupo Socialista y no se podían camuflar durante más tiempo. Por ejemplo, de las parcelas enajenadas en 2008, por importe de 50,95 millones de euros, 37,36 millones se han destinado a cubrir el déficit de financiación existente en nueve proyectos de gasto correspondiente a inversiones de 2005, 2006, y de 2007 y que no se habían financiado en aquellos años. Esos 37 millones no han sido resultado de la crisis, sino del agujero, del déficit que tenían uds. acumulado en los tres ejercicios anteriores y que no han querido reconocer nunca.

**El Sr. Álvarez de Francisco** señala que el Sr. Candil plantea cosas que no se entienden, por ejemplo, el tema de la EMGV que hay que calcular sin los 7 millones de ingreso, porque si no habría que hacerlo para otro tema que no fuera gasto social, sino gasto de inversión. Su grupo en la EMGV presentó una moción para que los 7 millones fueran al Ayuntamiento, y ahora dicen lo contrario. Uds. sabrán.

Ha hablado de ocultación de datos por déficit. Miren se ha hecho una cantidad de obras ingente que se han pagado con la enajenación de solares, no a través de los impuestos de los ciudadanos, como en otros municipios. Y llama ocultar a que el resultado de 2007 nos diera -33.000.000, porque no pudimos enajenar parcelas; o que las del 2008 nos diera un resultado positivo sin ajustar de 8 millones porque hemos vendido parcelas, ¿qué estamos ocultando?. Estamos haciendo obras, obras necesarias para las infraestructuras de este municipio, obras que están disfrutando los ciudadanos y que las estamos pagando con la enajenación. No sabemos a qué llaman ocultar.

No vamos a debatir del ejercicio de 2002, puede contarnos lo que quiera y luego lo podemos hablar en el Plan de Saneamiento donde hay un cuadro del año 2000, pero no aquí.

Vamos a plantear lo que son las Cuentas Generales de 2008 en este municipio, lo que representan realmente y en las que no se oculta nada: en primer lugar, en este municipio en 2008 hemos tenido unos ingresos totales de 123.787.000 € y unos gastos de 115 millones. Somos de los pocos municipios que van a cerrar cuentas en el 2008 con un superávit, sin ajustar, entre ingresos y pagos. Y esto es muy importante porque significa que hemos podido hacer frente a aquellas obras que habíamos acometido, que se han terminado y puesto en funcionamiento, y hemos tenido liquidez, lo que es envidiable en el mundo en que nos movemos y en esta Comunidad Autónoma.

En segundo lugar, si vamos a presupuesto equilibrado, es verdad, tenemos un déficit ya equilibrado teniendo en cuenta la financiación afectada y no afectada de -1.600.000. Que seguimos pensando que es 1,6 y no 1,4 como uds. dicen en su reclamación. Lo que hemos hecho es que, de acuerdo con un porcentaje de las deudas que tiene el Ayuntamiento cada año, hemos aprovisionado al 100% para estar más seguros de no tener agujeros. Por tanto, aprovisionamos más incluso de lo que, en principio, podríamos aprovisionar y nos dice que tendríamos un resultado mejor. En estos momentos de crisis tener ese resultado, tener ese déficit es muy pequeño y sobre todo comparado con otros municipios.

El Remanente de Tesorería acumulado es negativo para gastos generales en 21.938.000 €. Se han hecho obras que ya están en funcionamiento y hay un mayor gasto. Pero también hay que decir que en su momento para la financiación de obras y de infraestructuras de este municipio se suscribieron unas pólizas por valor de 21.000.000 que, gracias a la liquidez de este Ayuntamiento, no ha sido necesario todavía ejecutar, por lo cual no se ha tenido que ir pagando ningún tipo de amortización, ni de interés porque hemos tenido liquidez, y tenemos ese Remanente negativo y unos préstamos que podemos poner en marcha cuando queramos de aquí hasta el año que viene.

Daremos algunos datos porque a veces da la sensación de que no solo hablamos de cuentas diferentes, sino de municipios diferentes: el endeudamiento de este municipio hasta que ejecutemos ese préstamo de 21 millones, o el próximo que vamos a solicitar de 10,5 millones, había bajado con este equipo de gobierno a ser el 0,13%, quizás el más bajo de toda la Comunidad de Madrid, sin duda el más bajo de los municipios de más de 30.000 habitantes. Una medida de más de 200 € por persona a 1€ que hay ahora. Eso es lo que dicen estas cuentas.

Saben que este Ayuntamiento ha gastado en inversiones, como puentes, polideportivos, etc..., más de 41 millones de euros, sin tener que desviar ni un euro de impuestos de los ciudadanos, sino a través de la enajenación de patrimonio que se ha conseguido por un desarrollo urbanístico adecuado y que ha generado el terreno suficiente para hacer esas obras. Eso significa que en este municipio en el primer año de crisis se han invertido 41 millones, que son 472,43 €/por habitante. Eso dicen las cuentas de 2008.

Saben que nuestra liquidez inmediata y la solvencia a corto plazo está por encima del 100%; saben que si hacemos los números desde el año 2000 hasta ahora nuestra media de pago ha bajado de 120 días a 60 días, y esto en un momento de crisis y de ahogo financiero de los Ayuntamientos; saben que la colaboración ciudadana en el pago de sus impuestos es óptima e inmejorable en este municipio, llegándose en algunos impuestos como el IBI al 90%, lo que significa que los vecinos son muy cumplidores en el pago de sus impuestos y de sus obligaciones, lo que hay que agradecer.

Digamos que estas cuentas reflejan que este Ayuntamiento está saneado económicamente, mucho más que otros que nos rodean, por una buena gestión que ha conseguido que se hicieran las inversiones más costosas por habitante en toda la Comunidad de Madrid a través de enajenaciones de patrimonio, que, además, se han asegurado y se ha conseguido consolidar, mejorar, ampliar y como mínimo mantener unos servicios inmejorables, cuando ya no había dinero.

Estas cuentas reflejan que hemos ingresado 8 millones de euros más de lo gastado, que somos el municipio menos endeudado de la Comunidad de Madrid, que hemos llevado adelante todas las obras, que tenemos capacidad de financiación y de liquidez, porque además hemos tenido que asumir en 2008 una gran parte de las obras que se han venido haciendo en los últimos años, y ha supuesto un mayor gasto que hemos soportado, aguantado y funcionado. Incluso el déficit ha sido mínimo,

porque en el 2008 se han terminado obras, se han puesto en funcionamiento edificios como el Polideportivo, la Biblioteca León Tolstoi, El Baile, El Cantizal, etc..., inversiones que son costosas de mantener y lo hemos conseguido.

Este Ayuntamiento se ve capacitado para seguir con un estado de liquidez aceptable para lo que está cayendo, para asegurar las obras de mayor importancia que están en marcha para las infraestructuras de este municipio, como son el Centro Multifuncional El Montecillo y el nuevo puente sobre la A-6; concluir las obras de carácter social, educativo y de colaboración con otras administraciones como son el Centro de Salud de Entremontes, el Centro de Salud de La Marazuela, las nuevas escuelas infantiles, llevar adelante los 14 millones de los proyectos que estamos haciendo con el Plan E del Gobierno de la nación que va a posibilitar uno de los proyectos que no podríamos haber hecho puesto que no hemos podido enajenar ninguna parcela. Y conseguir que la EMGV, a través de una menor aportación de este Ayuntamiento y en contra de lo que uds. proponían, pueda acometer obras de suma importancia para este municipio como es el Plan de remodelación de Las Matas, la remodelación integral del CP San José, el parking en la C/ Siete Picos, o la puesta en marcha del IES I. Además vamos a emplear el dinero del PRISMA en obras que tienen que ver con infraestructuras de nuestro municipio, como son mejoras de colectores, tanque de tormentas, nuevo parque, incluso la realización de un archivo municipal.

Ese es el municipio que tenemos y es lo que reflejan estas cuentas, ganando en liquidez y sin endeudamiento. Posiblemente la situación económica internacional nos obligue a ir a un endeudamiento, que podemos hacer gracias a la buena gestión del equipo de gobierno popular que había conseguido que este Ayuntamiento no estuviera endeudado.

Estas cuentas, en realidad, son un mensaje de optimismo para nuestros ciudadanos, de optimismo porque tienen un municipio y un Ayuntamiento que va a asegurar sus obras y sus infraestructuras, que va a asegurar sus servicios a un nivel por encima en cantidad y calidad de la media de la Comunidad de Madrid, y que no va a haber un recurso fácil al aumento impositivo de los ciudadanos.

**El Sr. Candil Martín** interviene seguidamente para, en primer lugar, proponer nuevamente que la EMGV abone el dividendo al que se comprometió con este Ayuntamiento, que eran los 7 millones de euros. Lo proponemos porque eso que dicen que se deja de repartir para que pueda acometer obras, recordamos que eran las mismas obras que ya iba a acometer aunque repartiera el dividendo, luego algo falla. Pero independientemente de eso, los 7 millones aquí, porque no queremos que esas obras las haga la Empresa Municipal, aunque si viene aquí el dinero uds. no se lo van a gastar en obras, sino en pagar la luz, como en el año 2008. Por eso pedimos que venga para lo que tiene que venir: para financiar la inversión desde aquí, para que lo haga el que tiene que hacerlo, que es este Ayuntamiento, y no el que solo pone carteles y hace concursos para pintores, que haga la obra el que tiene que hacerlo, el Ayuntamiento. Quizás si la Empresa estuviera haciendo algo, tendríamos una opinión distinta, pero desafortunadamente no es así. Lo que han hecho hasta ahora es traerse el dinero para gastarlo en gasto corriente.

En otro orden de cosas: dinero del Plan E, 14 millones de euros para hacer obras que según uds. no han podido hacer porque con la crisis no se ha podido enajenar y no tenían financiación. Parece un poco incoherente, porque al mismo tiempo presumimos de que no tenemos deuda y nos preguntamos ¿no nos podíamos haber endeudado para hacer esa obra que no podíamos hacer porque no podíamos enajenar?. Pues según uds. no, se han limitado a no hacer la obra, a esperar a que nos dieran el dinero, a cogerlo y cuando lo cogemos dicen que es un dinero sucio porque viene del endeudamiento. Esto lo ha dicho su partido en el Congreso al gobierno de la nación. Que el endeudamiento es muy malo y no hay que hacerlo, y que además esas obras no valen para nada, que son absurdas, etc..., pero sí se coge, y encima insultan.

Les decíamos lo del déficit porque esos 24,5 millones de euros que se han obtenido de la venta de las cuatro parcelas, más los 22.000 obtenidos por la venta de viviendas sociales, pero también 92.982,21 € provenientes de la venta de la parcela 27.1 del Sector VIII-4B de mayo de 2004, y otros 176.958,95 de la venta de la parcela 9b-4 del Sector V-2 de diciembre de 2004, y 1.183.525 € correspondientes a la mitad de los ingresos obtenidos por la venta de derecho de superficie por la venta de la parcela 25 del Sector V-3 de noviembre de 2005. Todo eso y otras cosas que no han explicado, como por ejemplo ¿cuántas inversiones se han financiado y cuáles son las que se han financiado con los productos de enajenación de otras parcelas, como por ejemplo qué fue de la 37.2 del Sector El Cantizal, que según Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2006, afectaba unas cosas y luego afectó a otras?. ¿Y las anteriores con qué se han pagado, con qué afectación?. No explican nada y deberían tener en cuenta que analizamos las cuentas, no los puentes. Cuando les pidamos cuentas de la gestión urbanística, nos cuentan lo del puente por el que no pasa nadie y nos hemos gastado una fortuna para enriquecer a los que están al otro lado de la carretera y dueños de las parcelas, que esos sí se van a forrar cuando comience de nuevo la actividad urbanística, porque no se les ha cobrado ni un euro de repercusión de ese dineral. Hablen de la Cuenta General y justifiquen el déficit, si lo tiene. Díganos por qué nosotros decimos que se escamotea el dinero y uds. dicen que no.

En las respuestas a nuestras reclamaciones no se han molestado en responder a ninguna de nuestras preguntas sobre este asunto. El Sr. Interventor, que les hace los informes, se ha limitado a hablar de una pequeña parte de la reclamación, para decir que los 24,5 millones de euros que han desaparecido de la documentación de la Cuenta General, se han afectado a dos proyectos de gastos deficitarios de 2005, y miren que casualidad que se trata de los dos proyectos de gastos de los que falta la ficha en el expediente, y que casualidad también que hemos pedido la ficha y no nos la facilitan. ¿Es tan complicado dar una ficha en lugar de contarnos que eso está aplicado a un proyecto del que falta la ficha?. Pero como tampoco cuadra eso, porque falta más dinero, pues a eso ni nos contesta. No dicen ni una sola palabra, ni nos explican por qué hay discrepancias entre las fichas de gastos con financiación del año 2007, e incluso de la del 2006 que fueron aprobadas por este Pleno, y las quieren incluir en el 2008. Tienen datos distintos para los ejercicios 2006 y 2007, que los que están cerrados en la contabilidad, o los que nos dijeron entonces que estaban cerrados en la contabilidad. ¿Cuál es la mentira la de antes o la de ahora?. Una de las dos es falsa. Pero claro que si el que hace estas cosas tan feas, es el mismo que luego tiene que decir que son muy feas, pues no es fácil que lo haga.

Resumiendo: se oculta el déficit, digan lo que digan, y proponen enjugarlo además a base de endeudarse por una parte, pero además proponen dejar de gastar parte del gasto del año 2009, gasto de inversión, y ¿con éste gasto piensan reducir el déficit corriente?. No se puede proponer una tontería mayor, aunque la tontería implica inocencia, y uds. no proponen algo inocente, sino algo imposible, falso de toda falsedad, es una mentira perfectamente consciente, pero con las patas cortas porque quedan muy pocos meses para cerrar el ejercicio de 2009, y en ese cierre se verá que no solo no han absorbido el déficit, sino que aparecerá de nuevo inexorablemente, y volverán a echarle la culpa a la crisis o a quien se ponga a tiro.

A la vista de todo esto, uds. tiene la mayoría necesaria para aprobar las cuentas, pero desde luego no con nuestro apoyo.

Concluye el turno de intervenciones el **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo que cuando habla el Sr. Candil parece que no solo el equipo de gobierno, sino todos los trabajadores de esta casa, de Contabilidad, de Intervención, son tontos o malévolos, y el equipo de gobierno les pide que hagan cuentas irregulares, que oculten datos, que sean malísimos, y la verdad es que no es así.

Las cuentas en un Ayuntamiento sirven para explicar a los vecinos en que se han gastado su dinero.

En cuanto al déficit, hacemos lo que marca la ley y dice que hay varias formas para hacerlo, una de ellas es conseguir un préstamo. Préstamos que, por primera vez se consigue para gasto corriente, porque el gobierno de la nación lo ha permitido a través de un Real Decreto Ley, y nos parece que este Ayuntamiento debe acudir a esa financiación, antes que poner más impuestos a los ciudadanos. Si el gobierno de la nación, a través del RDL 5/2009, nos permite un endeudamiento con entidades financieras para solventar el déficit, por qué no lo vamos a hacer. Pues lo vamos a hacer. Y si la Ley dice que parte del endeudamiento se puede compensar reduciendo el presupuesto, pues lo hacemos. ¿Está prohibido hacer esto?. No, no es ilegal y por eso lo hacemos.

Por tanto, cuando hablamos de las cuentas, hablaremos de puentes, de instalaciones deportivas, de colegios, de pavimentación, etc..., porque es en lo que nos gastamos el dinero de los ciudadanos y tienen derecho a saberlo.

También tienen derecho a saber y nosotros tenemos la obligación de que sepan que este Ayuntamiento está, en relación con otros, bastante bien. Cuando decimos que damos más servicios, lo decimos por que cuántos ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, tienen la cantidad de polideportivos con piscinas cubiertas y con las instalaciones que tenemos nosotros, centros culturales, bibliotecas, etc..., pues prácticamente ninguno. Proporcionalmente estamos casi en el doble. Esto implica que somos capaces de ofertar a nuestros vecinos escuelas, talleres, juegos deportivos municipales, cursillos, campamentos de verano, etc..., que otros no pueden, y nosotros lo podemos hacer porque hemos invertido, porque hemos gastado ese dinero de las enajenaciones, de las ventas de terrenos, en tener estas

instalaciones para poder dar servicios. Servicios que pretendemos mantener en la calidad y en el precio sin tener que subir los impuestos.

Cuando hablan uds. de lo mal que estamos, hay que decir que en estos momentos de crisis, este Ayuntamiento ha tenido 8 millones más de ingresos que de gastos totales en 2008, cuando las circunstancias de los ayuntamientos que nos rodean con datos de la Cámara de Cuentas, entre ingresos y gastos con cifras de 2007, serían: Majadahonda, 13 millones menos de ingresos que de gastos totales; Pozuelo, 8 menos; Villalba, 9 millones menos; Coslada, 18 millones menos; Rivas, menos 18; Getafe, menos 22 millones de ingresos que de gastos; Alcorcón, menos 38 y Fuenlabrada, menos 19. Siempre refiriéndonos al ejercicio 2007. Nosotros hemos cerrado 2008 con más 8 millones de euros.

Esperamos mantenernos así y no llegar a la agonía que tienen otros Ayuntamientos.

La Alcaldía-Presidencia lo somete a votación,

Vista la Cuenta anual correspondiente al ejercicio económico de 2008, debidamente rendida, y aprobada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 22 de mayo de 2009, tras la que se sometió a exposición pública mediante anuncios publicados, en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 27 de mayo de 2009, de conformidad con el art. 212 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Que durante dicho periodo se presentó una reclamación a la Cuenta General con R/E. núm. 10.167 de 24.06.09, por D. Manuel Ramón Moreda Luna, en representación del Grupo Municipal Socialista, que ha sido informada por la Intervención General con fecha 1 de julio de 2008, siendo del tenor literal siguiente:

**“1.** La Cuenta General de este ejercicio se ha rendido dentro de los plazos señalados por la LHL.

**2.** En el apartado correspondiente de la Memoria se explica adecuadamente todo lo referente al Inmovilizado no-financiero y sus variaciones. Efectivamente los trabajos se iniciaron en el ejercicio 2008 y se trabaja con el objetivo de que estén concluidos (a resultas de su conciliación con el Inventario jurídico) para la rendición de la Cuenta General de 2009 (se adjunta listado de bienes ya registrados en Gestión de Activos de la contabilidad).

**3.** El ajuste propuesto para enjugar el Remanente negativo es coherente con el escenario plurianual de las inversiones aprobado con el Presupuesto General de 2009 y las autorizaciones legislativas del RDL 5/2009, más aún si tenemos en consideración que el Remanente negativo (excepto el 1,6 MM € de Ahorro Neto negativo) viene producido por inversiones realizadas sin que se obtuviera su financiación en el ejercicio de su ejecución.

**4.** Como ya se ha explicado en el informe de las reclamaciones a la Cuenta General de 2007, el cambio de afectación de ingresos a los que no tenían suficiente financiación es lo que ha provocado la distorsión que no aprecia el reclamante. No obstante, a continuación vamos a detallar algunos apartados del proceso de cálculo de las desviaciones de financiación que, conforme a la Regla 50.4 de la Instrucción de Contabilidad vigente (la

aprobada el 23 de noviembre de 2004) se han de realizar por cada agente financiador, no por cada aplicación presupuestaria (como pretende el reclamante)<sup>1</sup>.

**4.1. Sobre el Punto N° 1).- y las fichas de los proyectos con códigos 2005.9.313.1, 2005.9.PMS.1 y 2007.2.452.1.**

La orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, establece, en su Regla 43, que los proyectos estarán identificados por un código único e invariable, y que permitirán la gestión del gasto y del ingreso presupuestario.

Asimismo en su punto 2º, se permite que los proyectos se desglosen en niveles inferiores (expediente, subexpediente, etc), y también en un nivel superior: el superproyecto.

En el ejercicio 2005, se ha decidido al definición de un ente superior al proyecto, el superproyecto, del cual dependen proyectos de gastos con una identidad común, que es que uno o más agentes financian todo el superproyecto, y así se evita desglosar el ingreso en cada uno de los proyectos dependientes.

Cuando se define la estructura de Gastos con Financiación afectada de ese modo, las operaciones de gasto siempre van con el código de proyecto correspondiente, que abajo se detalla, y las operaciones de ingreso van al superproyecto.

En este caso, las desviaciones de financiación se calculan teniendo en cuenta los Derechos reconocidos (que han sido imputados directamente en el superproyecto), menos su coeficiente de financiación multiplicado por todas las obligaciones reconocidas (de todos los proyectos dependientes de él).

El superproyecto y los proyectos dependientes se detallan a continuación:

Año	Tipo	Órgano gestor	Número	Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos
2005	9	313	1	OBRAS FINANCIADAS POR ENAJENACION VIVIENDAS SOCIALES	4.411.985,00	4.411.985,00

Año	Tipo	Órgano gestor	Número	Denominación
2005	2	432	1	COLECTOR PRIMARIO ARROYO RETORNA
2005	2	432	2	APARCAMIENTO Y ACCESOS PUNTO LIMPIO
2005	2	433	1	ILUMINACION AVENIDA DE ATENAS
2005	2	443	1	TANATORIO

Año	Tipo	Órgano gestor	Número	Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos
2005	9	PMS	1	OBRAS FINANCIADAS POR PARCELA 37.2 DEL SECTOR EL CANTIZAL	15.930.154,56	15.930.154,56

<sup>1</sup> 4. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y los derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.

Año	Tipo	Órgano gestor	Número	Denominación
2005	3	432	2	PUENTE DE LAS ROZAS
2005	3	451	2	CENTRO DE LAS ARTES
2005	3	452	1	PABELLON GIMNASIA ARTISTICA

El proyecto 2007.2.452.1 presentaba la siguiente información a 31 de diciembre de 2007:

Año	Tipo	Organo gestor	Número	Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos	Desviaciones Acumuladas
2007	2	452	1	GIMNASIO, APARCAMIENTO Y URBANIZACION CAMPO DE RUGBY	1.1044.28,87	1.104.428,87	1.104.428,87

En 2008, se ha realizado una operación de transferencia de desviación de financiación, se adjunta documento. Ya que el gasto previsto finalmente no se ha producido, para evitar la sobrefinanciación del proyecto, se transfiere las desviaciones de financiación a otro proyecto.

Por tanto, el sistema no genera ninguna ficha de financiación afectada, porque no existe gestión de gasto ni de ingreso.

#### 4.2. Punto nº 2) Que se reelaboren y sustituyan los estados de financiación afectada.

Se solicita el cálculo de las desviaciones de financiación por cada aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos.

Nos ceñimos a la regla 50 del modelo normal, que indica que las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y los derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.

No obstante, la reclamación se fundamenta prácticamente en que la parcela enajenada a favor de LEVITT BOSCH S.A., no financia proyectos en la cifra de 4.247.110,80 euros, y por tanto, existe un exceso de financiación afectada, que debería afectar al resultado presupuestario y al remanente de tesorería.

Se adjunta detalle de los proyectos financiados con dicha parcela.

Año	Tipo	Órgano gestor	Núm.	Denominación	Eco.	Anualid.	Coeficiente de Financiación	Desviaciones de financiación Cedidas	Desviaciones de financiación Recibidas
2005	2	313	1	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	60000	2008	0,6762	0,00	2.471.492,08
2005	9	313	1	OBRAS FINANCIADAS POR ENAJENACION VIVIENDAS SOCIALES	60000	2008	0,1386	0,00	611.703,00
2005	9	PMS	1	OBRAS FINANCIADAS POR PARCELA 37.2 DEL SECTOR EL CANTIZAL	60000	2008	0,2282	0,00	3.635.407,80
2006	2	422	1	ESCUELA INFANTIL LA MARAZUELA	60000	2008	0,7088	687.803,50	2.361.861,17
2006	2	432	2	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA (VIALES DE CONEXION PK 20,17)	60000	2008	0,1833	0,00	463.240,09
2006	2	432	3	CONSTRUCCION MULTIUSOS EN MONTECILL	60000	2008	0,8244	0,00	9.252.329,38
2006	2	452	1	CAMPO DE FUTBOL HIERBA ARTIFICIAL Y VESTUARIOS	60000	2008	0,1201	0,00	341.239,96
2006	2	452	2	CAMPAMENTO URBANO FINCA LA MARQUESA	60000	2008	0,9646	0,00	2.728.000,00

Año	Tipo	Órgano gestor	Núm.	Denominación	Eco.	Anualid.	Coefficiente de Financiación	Desviaciones de financiación Cedidas	Desviaciones de financiación Recibidas
2006	2	455	2	CASA DE LA JUVENTUD EN EL MONTECILLO	60000	2008	0,3495	0,00	792.693,93
2007	2	412	1	CENTRO DE SALUD Y ESPECIALIDADES EN C/ARISTOLES	60000	2008	1	0,00	5.633.648,00
2007	2	432	1	NUEVO PUENTE N-VI LAS MATAS	60000	2008	1	0,00	14.000.000,00
2008	2	108	1	OPERACION ASFALTO 2008	60000	2008	0,8415	0,00	629.582,29
2008	2	108	2	CONSTRUCCION ACERAS	60000	2008	1	0,00	680.308,48
2008	2	108	3	MEJORA RED DE SANEAMIENTO Y DISTRIBUCCION	60000	2008	0,8959	2.581,80	895.302,75
2008	2	432	1	PASO SUPERIOR NACIONAL 6	60000	2008	1	0,00	1.726.670,97
2008	2	432	2	DESDOBLAMIENTO TRAMO POL.NAVALCARBON Y C/ SAMUEL BRONSTON	60000	2008	1	0,00	1.121.741,32
2008	2	432	3	AMPLIACION C/ SIERRA MORENA	60000	2008	1	0,00	533.020,60
2008	2	432	4	ADECUACION EDIFICIOS FINCA EL PILAR	60000	2008	1	0,00	511.877,41
2008	2	434	1	CONSTRUCCION NUEVOS PARQUES Y MEJORAS AMBIENTALES	60000	2008	0,4859	949.806,13	1.847.559,36
2008	2	4521	1	CONVERSION CAMPO FUTBOL HIERBA-ARTIF. - PISTA ATLETISMO	60000	2008	1	0,00	1.267.087,78
2008	2	4521	2	GIMNASIO, GRADAS Y URBANIZACION CAMPO DE RUGBY	60000	2008	1	0,00	1.082.425,06
2008	2	PMS	1	OBRAS EJERCICIO 2008	60000	2008	0	51.637.385,30	-690.385,30
TOT.								50.947.000,00	

Como se puede observar se obtenido la financiación total en un proyecto, y se ha procedido a ceder o recibir financiación para la correcta correlación entre el gasto realizado y su financiación correspondiente. No dándose el caso de la sobre financiación de un proyecto, bien porque el gasto finalmente producido no se ha realizado, o porque es menor al previsto, o también en caso contrario, tener que recibir financiación adicional por gastos no previstos, como pueden ser las certificaciones correspondientes a modificados y reformados de obras iniciadas en ejercicios anteriores.

No obstante, la diferencia indicada en la página 9, corresponde a financiación adicional que han recibido los proyectos incluidos en los 2 superproyectos ya analizados en el punto anterior:

Año	Tipo	Órgano gestor	Núm.	Denominación	Eco.	Anualidad	Coefficiente de Financiación	Desviaciones de financiación Cedidas	Desviaciones de financiación Recibidas
2005	9	313	1	OBRAS FINANCIADAS POR ENAJENACION VIVIENDAS SOCIALES	60000	2008	0,1386	0	611.703
2005	9	PMS	1	OBRAS FINANCIADAS POR PARCELA 37.2 DEL SECTOR EL CANTIZAL	60000	2008	0,2282	0	3.635.407,8
									4.247.110,8

5. En cuanto a la provisión por dudoso cobro de las deudas pendientes de 2006 hay que informar que existe una derecho reconocido den Transferencias de capital que se provisiona al 100 por 100 (y que no se detalló en la Memoria) y que, efectivamente, hay un error de transcripción, que aumentaría el Remanente en tan solo cuatro mil euros. Por un elemental principio de economía administrativa y de importancia relativa no se considera oportuno rehacer el expediente de la liquidación ni el de la Cuenta General por una cifra que representa tan solo el 0,018 % del importe del remanente de tesorería para gastos generales.

Los derechos pendientes de cobro procedentes del ejercicio 2006 y su provisión, son los siguientes:

Eje.	Eco.	Derechos Pend. Cobro	%	Importe
2006	113	319.191,19	30,00	95.757,357
2006	282	51.081,12	30,00	15.324,336
2006	393	537,73	30,00	161,319
2006	553	28.106,81	30,00	8.432,043
2006	11200	200,45	30,00	60,135
2006	11201	500.374,91	30,00	150.112,473
2006	11400	159.991,59	30,00	47.997,477
2006	13000	191.375,96	30,00	57.412,788
2006	13001	289,63	30,00	86,889
2006	31006	0,00	30,00	0
2006	31007	49.854,71	30,00	14.956,413
2006	31008	18.888,21	30,00	5.666,463
2006	31011	196,00	30,00	58,8
2006	32000	125.435,45	30,00	37.630,635
2006	32001	20.729,95	30,00	6.218,985
2006	32002	2.849,03	30,00	854,709
2006	39906	6.401,73	30,00	1.920,519
2006	75505	263.426,90	100,00	263.426,9
		1.738.931,37		706.078,241

Existe un error de 4.356,02 euros, entre el importe consignado en el remanente de Tesorería y el calculado con dicho criterio. No obstante, ya que dicha diferencia no afecta a los registros contables, ya que no suponen su baja en contabilidad, dicha diferencia se sitúa cerca de los parámetros utilizados otros ejercicios, y por tanto, se considera una mayor provisión para los clientes de dudoso cobro.

6. Por lo expuesto se considera que no es preciso recalcular ni el Resultado presupuestario ni el Remanente de Tesorería, siendo correctos los que figuran en el expediente. En fin, tampoco se puede considerar que sea de aplicación el Art. 62.1e) de la LRJ y PAC<sup>2</sup>, ya que, en mi opinión, en el expediente de aprobación de la Cuenta General no falta ningún documento que sea esencial (como podría ser, por ejemplo, la firma de funcionario con habilitación legal para la llevanza de la contabilidad) ni se ha prescindido de ningún trámite del procedimiento administrativo especial de rendición de cuentas establecido por la LHL y la Instrucción de Contabilidad, ni se indica por el reclamante cual es el vicio de que pudiera adolecer el procedimiento seguido.

7. Esta Intervención reitera lo manifestado hace una año, que no se ha detectado que se existan “prácticas contables irregulares”.

Considerando que la citada Cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el art. 208 a 212 de la Ley reguladora de las Haciendas Local y las secciones 2ª y 3ª del capítulo 2º del Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 17 de julio de 1990 y los justificantes a que alude la Regla 415 de la citada Instrucción.

<sup>2</sup> “Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: (...) e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 15 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 8 votos en contra correspondientes: 7 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 al Sr. Concejale del Grupo de I.U., acordó hacer suyo el dictamen emitido por la Comisión I. de Relaciones Institucionales, Participación, Servicios Económicos y Administrativos y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 7 de julio de 2009 y, en su consecuencia:

1º.- Desestimar la alegación presentada con R/E. núm. 10.167 de 24.06.09, por D. Manuel Ramón Moreda Luna, en representación del Grupo Municipal Socialista, por los motivos expuestos en el informe de la Intervención General anteriormente transcrito.

2º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2008, en la forma que viene rendida y según consta en el expediente de referencia.

3º.- Rendir a la Cámara de Cuentas de Madrid la citada Cuenta.

#### **8º.- PLAN DE SANEAMIENTO 2009-2015.**

El Concejale del Grupo Popular y responsable del Área de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, informa que este asunto viene a consecuencia de las Cuentas Generales que acabamos de aprobar. El déficit, el Remanente negativo de Tesorería de 21,9 millones, la Ley dice que puede hacerse bien aminorando el presupuesto que está en vigor, que es lo que hemos hecho en parte con las Cuentas de 2008, suscribiendo un crédito o previendo superávit para el año 2010. Entonces la decisión que tomamos fue: aminorar en parte el presupuesto de 2009, y por otro lado acogernos a la vía de financiación de préstamos con Entidades financieras que puso a disposición de los Ayuntamientos el gobierno de la nación, a través del RDL que citábamos antes, por importe de 10,5 millones de euros.

Para acogernos a estos préstamos se nos obligaba a hacer un Plan de Saneamiento, que no es el mismo que hay que hacer cuando estás con déficit presupuestario habitual, sino que es un Plan ex novo que se ha hecho para este proceso, obligándonos a aprobarlo antes de la concertación del préstamo, para posteriormente dar traslado al Ministerio y a las Autoridades correspondientes.

El plazo para la concertación del préstamo finaliza el 27 de julio, por lo que hemos tenido poco más de un mes, para hacer este Plan de Saneamiento, hacer la liquidación quien no la tuviera hecha, y traerlo al Pleno.

Este Plan tiene un importante trabajo estadístico, como han podido ver todos, de lo que ha sido la evolución económica del Ayuntamiento en los últimos 10 años, a partir del año 2000, ingresos, gastos, qué tipos de impuestos se han mantenido al alza, cuáles han bajado, etc..., y da una explicación lógica de por qué estamos acusando una crisis económica en este municipio, arrastrada por una crisis general y por la bajada de unos tipos de ingresos concretos como son aquellos que venían por el desarrollo económico de la construcción y de todo su entorno como puede ser la transmisión de propiedades.

Nosotros estábamos trabajando ya en el Plan de Saneamiento, por lo que lo pudimos elaborar de forma rápida y llevarlo a la Comisión informativa del día 7 de julio, en lo que consideramos que era un plan nuestro de trabajo, de asegurar los servicios que estamos prestando a los ciudadanos en unos momentos de incertidumbre económica generalizada y que además huyéramos del único recurso que parece que tenemos el endeudamiento y el incremento de impuestos. Al endeudamiento tendremos que llegar porque sino no seríamos capaces de hacer las infraestructuras que consideramos mínimas y necesarias para este municipio y para ello también nos hemos acogido al Plan E del gobierno de la nación. Siempre que haya dinero que venga a mejorar las dotaciones de infraestructuras y las mejoras y posibilidades de desarrollo del municipio, pues bienvenido sea ese endeudamiento.

Al final del Plan figura un resumen donde se dicen las medidas a adoptar para asegurar ese mantenimiento de servicios sin tener que incrementar los impuestos. Estamos hablando de un cálculo de un 2% de IPC habitual y de un incremento de ese 2%.

¿Qué hemos pensado para que esta ciudad siga manteniendo estos niveles de servicios sin tener que endeudarse mucho más de lo necesario?. Pues en primer lugar controlar el gasto, desde distintas vías, pero sin suprimir servicios, como no subir los sueldos de los miembros de la Corporación, que ya se está haciendo desde hace dos años, e incluso vamos a proponer reducirlos en un 2%, incluidos los altos cargos; en un año hemos reducido los gastos voluntarios, como en Ferias y Fiestas, que aunque el Grupo Socialista dice que hemos llegado al límite ha sido porque estamos bajando. Hemos bajado un 10% para el 2009, y otro 10% más en reuniones, etc...; queremos hacer un concurso de servicios que creemos puede abaratar los suministros de energía, de luz, gasolina, etc..., y llevar adelante un plan de ahorro de los consumos habituales en colaboración con la Concejalía de Régimen Interior en lo que son los horarios de encendido, de aprovechamiento de gasto energético, etc...; queremos que, desde la Intervención General, se haga un seguimiento de las facturas; se está trabajando desde la Concejalía de Vías Públicas en el ahorro energético a través de la instalación de paneles en edificios municipales y en la instalación de fibra óptica, para cuyo proyecto y ejecución hemos aprovechado el dinero del Plan E, lo que significará un importante ahorro al no tener que depender de Telefónica en la comunicación entre nuestros edificios o poniendo paneles en el Polideportivo de Navalcarbón. Podemos decir que hay todo un proyecto para conseguir energía renovable y que represente un ahorro para el Ayuntamiento.

Queremos una administración electrónica que nos haga posible rebajar el costo del material no inventariable y estamos en el Consorcio Madrid Noroeste, Región digital, para la puesta en marcha del Plan Avanza de Learn Administración para ser capaces, en un corto plazo, de dar un gran servicio electrónico abaratando los costes.

Todo esto debe llevar aparejado otros esfuerzos como es paralizar la oferta pública de empleo, disminuir y hacer desaparecer, si es posible, las horas extraordinarias, etc... y así habremos conseguido un gran ahorro sin afectar a los servicios ciudadanos.

Necesitamos, también, más ingresos para enjugar el desfase que tenemos actualmente de 1.600.000 € más el que se pueda producir en otros años si se mantiene la crisis, y además tendremos que amortizar esos préstamos que vamos a pedir. Para ello proponemos como medida a adoptar un plan de concesiones que generen ingresos, como nos ha pedido la propia Alcaldía, y lo obtendremos con la adjudicación del tanatorio, con una zona comercial que se va a hacer delante del Multifuncional del Montecillo, con la construcción de un edificio de servicios junto a la Biblioteca León Tolstoi, y todo ello encadenados en el tiempo para que este Ayuntamiento sea capaz de generar ingresos corrientes a través de la puesta en funcionamiento de estas concesiones.

La crisis, tarde o temprano, tendrá que acabar y tenemos un Plan General en desarrollo, pendiente de la aprobación definitiva. Hemos querido no ser demasiado optimistas y verán que hay dos años en que hay una subida del IBI o de impuesto directo por encima del 2%, que son aquellos años que consideramos estará en funcionamiento el Plan General y habrá suelos que serán urbanos y tributarán como tales, y más adelante empezará a haber nuevas edificaciones que también tributarán. Es de suponer que cuando pase esta crisis en 2011, 2012, aumentaremos como es lógico nuestros ingresos de tasas indirectas como el ICIO, Plus valías, etc...

Este plan que hemos diseñado, porque si bien nos obliga la ley para poder solicitar el préstamo que más tarde someteremos a aprobación, en el fondo es un reflejo de unas políticas que estaba llevando esta administración a través de las distintas Concejalías de ahorro, de conseguir unos servicios de calidad similar o mejores que los que hay con menores costes y a través de nuevos ingresos. Es un plan difícil, porque está hecho para seis años y durante ese periodo pueden variar tiempos, formas y momentos en donde la aportación económica sea de una forma o de otra, pero creemos que es un plan que en su conjunto puede sacar adelante esta Corporación y la que venga en el 2011, y estaremos asegurando el desarrollo de todas las infraestructuras futuras necesarias de este municipio, así como el mantenimiento de una cantidad de servicios al ciudadano incomparable en la Comunidad de Madrid y de una calidad inmejorable sin tener que incrementar por ello la tributación directa de los ciudadanos.

El objetivo para nosotros es retador, es un reto bonito, interesante, hacer lo mismo sin tener que cobrar más a los vecinos. Si no lo conseguimos habrá sido mala suerte, pero si lo conseguimos será un gran beneficio para todos.

Toma la palabra seguidamente el **Sr. Candil Martín**, Concejal del Grupo Socialista, para decir que, efectivamente, este es un Plan de saneamiento derivado de la existencia de un determinado déficit que hay que absorber y que se puede arbitrar sobre la base de que el Ayuntamiento se va a acoger a lo previsto en el RDL 5/2009, y en consecuencia podrá adquirir una determinada cantidad de endeudamiento para poder hacer frente a su déficit. Decía el Sr. Portavoz del Grupo Popular que de esta manera es el gobierno de la nación el que admite la posibilidad de coger deuda para hacer frente al déficit que tiene pendiente el Ayuntamiento. Queremos retener este extremo porque nos parece de gran importancia: se permite hacer esto porque lo que se va a hacer, precisamente, es coger endeudamiento para absorber lo que uds. llaman déficit, es decir, déficit corriente. No el otro, porque el otro déficit no existe,

como es lógico y natural, salvo que esté camuflado. O sea, los 10,5 millones de euros que se van a dejar de gastar este año 2009, para ser absorbidos, como no son Remante de Tesorería para gastos generales y tampoco es déficit de financiación afectada, esa reducción que uds. proponen, no es que no pueda hacerse porque es ilegal, que lo es, porque si se deja de hacer gasto afectado financiado con financiación afectada y no se ingresa esa financiación afectada, el resultado es ninguno, y si se ingresa esa financiación afectada y no se hace el gasto afectado y se absorbe déficit es porque se utiliza indebidamente la financiación afectada para pagar gasto corriente. Es así de claro, porque si dejo de gastar 100 por ejemplo y vendo una parcela y se reduce el déficit es porque se ha cogido 100 de ingreso de la parcela y se ha gastado en pagar la electricidad. Es maldad e ilegal. Y no todos los funcionarios son los malos, solo los colaboradores necesarios lo son, y creemos que hay determinados tipos de comportamientos que son inmorales y que es necesario decirlo.

Por otro lado, los 10,5 millones de endeudamiento que quieren adoptar como medida para solucionar la otra parte, implica una carga financiera adicional a la de los 21 millones que ya teníamos contratados, pero no dispuestos. Pues bien, hemos estudiado con detenimiento el Plan de Saneamiento, donde se hace la narración de los ingresos y gastos previstos durante los próximos años, y en ninguna parte aparece en el pasivo financiero como ingreso ni un solo céntimo de los 21 millones de euros de endeudamiento contratado y que habrán de ingresarse en algún momento, antes de iniciarse el periodo de carencia que sería en el 2010, porque si no ya no podremos disponer de ello y en el microinforme de Intervención, en el que espabilan 70 folios del Plan con una frase, no se dice nada. ¿Dónde están los 21 millones en este anexo?. En los gastos sí aparece un endeudamiento anterior con un crecimiento importante de amortización. Es paradójico porque la curva de amortización que proponen respecto del endeudamiento anterior no se corresponde muy claramente con esos 21 millones, salvo que nos expliquen cómo se hace, porque 21 millones a 17 años ya solo de principal tiene una carga financiera superior a lo que uds. cifran como amortización de 2012, 2013, 2014 y 2015, y a lo mejor no es eso, porque como no están los 21 millones quizás estemos pagando otra cosa.

En cuanto al futuro, ¿cómo se equilibra la carga financiera que van a adquirir nueva?. Pues como hasta ahora, con una cierta cantidad de fantasía, y podemos adivinar que en el 2009 se liquidará de modo que no se parecerá en absoluto a esto. Por ejemplo, por qué se firma de conformidad un proyecto que en el 2009 tiene una previsión de liquidación en ingresos patrimoniales de 8.571.000 € dentro de los cuales hay 7 millones de previsiones, que ya sabemos que no van a venir porque hemos aprobado en la Junta de la Empresa que no van a venir aquí, y sin embargo figura que está previsto ingresarlos en el 2009, que faltan 3 meses y en concepto de qué se ingresa aquí. Y en concepto de qué se va a seguir ingresando eternamente 8.571.000 € en 2011; 8.670.000 € en 2012; 8.843.000 en 2013; 9.000.000 en 2014. En concepto de qué se ingresan esas cantidades, de qué ingresos patrimoniales estamos hablando, si ya no va a repartir dividendos la EMGV según dicen uds. y, sin embargo, ponen esas cantidades como ingresos patrimoniales, o será el canon del Tanatorio.

Hay otras anomalías en este proyecto estupendo que habla del futuro, pero que también habla del pasado y reconoce incrementos de presión fiscal en IAE, IVTM, y se dice que el Ayuntamiento tiene un esfuerzo fiscal en IBI superior al resto de municipios

de Madrid, y eso debe significar que los ciudadanos de Las Rozas pagan mucho más que otros. En cuanto al futuro, cómo es posible que haya un incremento para el 2010, respecto del 2009, en impuestos indirectos como el ICIO de 146%. Pero ¿los socialistas no están hundiendo España?, pero ¿no estamos en la peor situación económica del mundo?, pero ¿no era que el optimismo de que la crisis se terminará en 2011 era cinismo de Zapatero, etc...?, entonces cómo se dice que el ICIO va a aumentar un 146,36%, ¿con qué construcción?. ¿Cómo va a aumentar la Tasa en ese porcentaje en el 2011, en qué se han basado?, y encima va alguien se lo cree y lo firma.

El Sr. **Álvarez de Francisco** entiende que el Sr. Candil tergiversa las cosas. Habla de ingresos patrimoniales superiores a 8 millones de euros durante varios ejercicios, lo hemos revisado y en el 2010 no figuran 8 millones, sino 3.171.000 €, y donde decimos que va a ser necesario una aportación de más de un millón de euros de la EMGV y que el resto empezarán a funcionar con concesiones, y luego, estas concesiones van a ir aumentando y generando a partir de 2011 una serie de ingresos que puedan llevarnos a esto.

En cuanto al incremento entre el 2011 y 2014 es una previsión. Y lo que pensamos, y así lo hemos manifestado en más de una ocasión, es que este país saldrá adelante a pesar de uds. y de su partido. Hemos hecho una previsión coincidiendo con que un Plan General, que está en fase final de tramitación, originará una serie de ingresos, por un lado directos porque habrá más suelo urbano que será computable como tal; tendrá un mayor incremento en impuestos indirectos como el ICIO. Además la mejora de la economía en general dará lugar a un mayor movimiento económico como es normal, y se subirán los impuestos, y la nueva valoración del catastro también aumentará a partir de esos años el valor de las transmisiones de las Plusvalías que ahora mismo tienen una reducción del 60% del nuevo valor. Pueden no salir las cosas, pero están hechas teniendo en cuenta aquellos factores que realmente pueden funcionar.

Comenta, igualmente, que no hablamos del préstamo de 21 millones de euros, y sí se habla en la página 39 y en otros apartados. En el cuadro estamos hablando de gastos e ingresos corrientes, por lo que no puede venir en ese listado un préstamo financiero, vendrá como capital. Estamos haciendo un Plan de saneamiento de acuerdo con lo que marca la Ley, porque vamos a pedir un préstamo de 10,5 millones de euros y la Ley nos pide que hagamos un Plan de saneamiento que asegure que ese préstamo que le permitimos hacer ahora, de forma excepcional, con dos años de carencia, pagado en cuatro años, tenga respaldo financiero dentro de los ingresos corrientes para pagarlo. Es lo que estamos haciendo, y aún así hacemos referencia a los 21 millones y a cuando pensamos disponer de ellos para obras.

Otra referencia que han hecho es al esfuerzo fiscal, y claro que hay un gran esfuerzo fiscal de este municipio en el porcentaje del IBI, y por eso lo hemos bajado del 0,66 al 0,62. Igual que había un esfuerzo fiscal muy bajo en otros apartados con respecto a otros municipios del entorno y entendimos que había que subir un 5%, o en otros caso como el IAE un 10%, para adecuarnos al resto.

Así son los datos, el resto es tergiversar, y aunque no les guste cómo están puestos los números, suponemos que querrán que salgan las cuentas, porque de lo contrario sería malo, no solo para el equipo de gobierno, sino para el municipio y para sus vecinos. Son números posibles, números factibles, no optimistas, ni pesimistas, sino números que en un entorno normal pueden salir adelante.

El planteamiento que hemos hecho es que hemos tenido un periodo de bonanza, unos años buenos en los que hemos sido capaces de poner a disposición de los ciudadanos de Las Rozas una cantidad de infraestructura cultural, deportiva y social tremenda y hemos conseguido no endeudarnos. Hemos pasado desde el año 2000 con una media de 142,11% de deuda por habitante, a 1,10. Ahora nos vamos a endeudar pero sin superar los niveles de 1999, 2000, para que en estos años de crisis podamos seguir dando los mismos servicios, sin aumentar los impuestos, teniendo en cuenta que en gasto por vecino hemos pasado de 713 € en el 2000 a 1.321 € en el 2008, casi el doble; y en inversiones hemos pasado de 178 €/vecino a 472, casi tres veces más.

Queremos seguir dando esos servicios con la misma calidad que hasta ahora, queremos seguir haciendo esas obras que valen ese dinero, y queremos seguir haciéndolo sin incrementar el nivel impositivo y la tributación en este municipio. Para ello hacemos este Plan de saneamiento y vamos a luchar para sacarlo adelante.

El **Sr. Candil Martín**, interviene nuevamente para pedir al Sr. Concejal de Hacienda que conteste a lo que se pregunta. En este cuadro que nos han facilitado con el microinforme del Sr. Interventor, no figuran los 21 millones de ingresos, mientras que sí figuran en pasivos financieros en 2009 los 10,5 millones que aprobaremos después. Por tanto, los 21 millones de 2008, de los que no se han dispuesto todavía, nos gustaría saber ¿cuándo se ingresan?, ¿dónde están?. No están en este cuadro, estará en la literatura del Plan, pero no en el listado que es donde deben estar para ver si cuadran. Esos 21 millones de ingresos, a su vez se amortizan en 17 años, a razón en cuota de amortización constante de 1.235.294,12 €, a su vez los 10,5 se amortizan en 4 años, a razón de 2.625.000 €, y esta cantidad sí figura como operación de refinanciación en los cuatro ejercicios. La amortización de los 21 millones no está, hay otras cifras y no sabemos por qué están, y cada año tiene una cifra. No entendemos a qué se debe esto.

Segundo, ¿cuánto van a ingresar por cada una de esas concesiones?. Nos preocupa que sea solo por el Tanatorio, pero si no se trata del Tanatorio, sino de otro gran número de concesiones que van a hacer, como el comercial, etc... podrían decirnos a razón de cuánto al año cada una de esas concesiones para llegar a la friolera de ingresos que ha citado antes de: 8.571.000 € en 2011; 8.670.000 € en 2012; 8.843.000 en 2013; 9.000.000 en 2014, hasta 9.200.000 en 2015. ¿Qué tipo de canon o arrendamiento hay que pagar para obtener ese dinero?. Es muy importante saber esto, porque se lo imputan a unas concesiones administrativas cuyo rendimiento no detallan, ni siquiera proponen. Y claro, así no se hace un Plan de saneamiento.

Por último, 2009 termina dentro de cuatro meses. En 2010 dicen que los ingresos por ICIO van a incrementarse un 146% respecto de lo que se liquida en 2009. Que algún día terminará la crisis pese a nosotros, estamos convencidos, pero ahora

bien, que esto se vaya a producir dentro de 4 meses es más increíble. Que los ingresos patrimoniales aumenten como señalan o que la Tasa por ingresos urbanísticos también aumente en esos porcentajes del 40%, también es increíble.

En definitiva, demasiados ingresos para la verdad, muy pocos gastos para la verdad, dónde están los 21 millones, etc... No nos cuenten ningún cuento, dígnanos la verdad, y no es un problema de que nos alegremos o no, es un problema de si están contentos con lo que han hecho.

Concluye el turno de intervenciones el **Sr. Álvarez de Francisco** diciendo que el resumen habla de los ingresos y gastos corrientes, y viene reflejado el préstamo de gasto corriente, no el otro. Lo que se pretende es que a partir de un año el ahorro neto seas positivo, que es lo que queremos para poder hacer frente tanto a los préstamos que pudiéramos tener como a cualquier otro tipo de inversión que se pudiera hacer. Pensamos que puede haber un cambio de tendencia a partir de 2011, donde por un lado estamos con un Plan de saneamiento asegurando los 10,5 millones y vayamos generando un ahorro positivo. Y eso es lo que nos piden.

Sin embargo, para no ocultar nada decimos en otro apartado que vamos a emplear los 21 millones, siendo el horizonte máximo en el verano de 2010.

Nos pregunta que en base a qué se hace esto. Pues en la página 44 vienen definidas las hipótesis de crecimiento de ingreso y por qué, y se especifican aquellas que estarían por encima del 2%, que es la variable que hemos cogido anual de crecimiento, y en el 2009 tendrá lugar la entrada en vigor de la revisión catastral y la nueva entrada de más de 700 viviendas que estaban sin computar van a dar una subida entorno al 15%.

En 2009, capítulo III, habrá un aumento de usuarios de instalaciones del Ayuntamiento, y el año pasado además se aprobó una subida de tasas del 5%. Aumento de las subvenciones de la BESCAM. Adjudicación de la concesión del Tanatorio, lo que supone un incremento del 6,02% del capítulo V.

2010. Preguntaba el Sr. Candil como en el ICIO poníamos un incremento de 146%. Pues, porque se inicia la ejecución del PGOU y plan de inspección en tributación, que por lo que estamos viendo pueden darnos esos ingresos.

Está todo debidamente especificado, año tras año, como en el 2012 donde se prevé un aumento del 5% del capítulo I, porque está previsto que pueda entrar en tributación del suelo recalificado del PGOU.

Estaremos orgullosos de este Plan si nos permite seguir teniendo liquidez, seguir pagando a las empresas que trabajan con este Ayuntamiento, y mantener los servicios que estamos prestando, y todo ello sin aumentar la tributación a los ciudadanos.

La Alcaldía-Presidencia lo somete a votación,

Dada cuenta del Plan de Saneamiento 2009-2015 de este Ayuntamiento que presenta la Concejalía de Hacienda y Patrimonio.

Que la Intervención Municipal, con fecha 1 de julio de 2009, ha emitido el siguiente informe:

“La **legislación aplicable** a este expediente se encuentra en:

✓ *RDL 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.*

✓ *Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-ley 5/2009.*

El **expediente se ajusta** a la normativa citada y se tramita conforme a lo previsto por el RDL 5/2009.

El Art. 6 del RDL 5/2009, señala que la Intervención también “*deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y la viabilidad razonada del plan de saneamiento que se somete a aprobación*”.

Se estima que la carga financiera del nuevo préstamo y los suscritos el año pasado será la que se detalla en el Plan de Saneamiento (si se confirman los bajos tipos de interés, incluso un poco menos), para lo que este Ayuntamiento dispondrá de suficiente capacidad de ahorro. Asimismo, la revisión catastral y la demás medidas tributarias que se tramitaron el año pasado permitirán generar el ahorro necesario en los sucesivos ejercicios para hacer frente a su carga financiera.

El **órgano competente** para aprobar el Plan de saneamiento es el Pleno de la Corporación (Art. 6 del RDL 5/2009), previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.”

Visto el dictamen de la Comisión I. de Relaciones Institucionales, Participación, Servicios Económicos y Administrativos y Especial de Cuentas de 7 de julio de 2009, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 15 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 8 votos en contra, correspondientes: 7 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 al Sr. Concejale del Grupo de Izquierda Unida, acordó:

Aprobar el Plan de Saneamiento 2009-2015 del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cuyo resumen e indicadores de cumplimiento son los siguientes.

DENOMINACIÓN	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
INGRESOS	Liquidado (1)	Recaudado corriente + cerrados (2)	Previsión Liquidación (3)	Previsión Recaudación corriente + cerrados (4)	Previsión Liquidación (5)	Previsión Recaudación corriente + cerrados (6)	Previsión Liquidación (7)	Previsión Recaudación corriente + cerrados (8)
Impuestos Directos	35.787.246,27	34.594.591,99	41.478.000,00	40.134.112,80	42.307.560,00	40.936.795,06	43.153.711,20	41.755.530,96
Variación interanual			1,16	1,16	1,02	1,02	1,02	1,02
Impuestos Indirectos	3.124.375,38	3.445.907,25	3.142.970,00	3.064.710,05	7.742.972,00	7.550.172,00	9.582.000,00	9.343.408,20
Variación interanual			1,01	0,89	2,46	2,46	1,24	1,24
Tasas y otros Ingresos	9.104.975,58	9.111.157,90	11.304.500,00	11.195.976,80	11.304.500,00	11.195.976,80	15.804.500,00	15.652.776,80
I. afectados operaciones capital	0,00	0,00	1.350.000,00	1.337.040,00				
Tasas y otros ingresos no afectados	9.104.975,58	9.111.157,90	9.954.500,00	9.858.936,80	11.304.500,00	11.195.976,80	15.804.500,00	15.652.776,80
Variación interanual			1,09	1,08	1,14	1,14	1,40	1,40
Transferencias Corrientes	16.109.886,19	15.257.461,58	17.511.805,40	17.399.729,85	17.862.041,51	17.747.724,44	18.219.282,34	18.102.678,93
Variación interanual			1,09	1,14	1,02	1,02	1,02	1,02
Ingresos patrimoniales	8.084.642,38	8.018.131,14	8.571.000,00	8.485.290,00	3.571.000,00	3.535.290,00	8.500.000,00	8.415.000,00
Variación interanual			1,06	1,06	0,42	0,42	2,38	2,38
Pasivos financieros	0,00		10.500.000,00	10.500.000,00				
Saldo Devoluciones ingresos no aplicadas a Presupuesto a 31-12-2008								
GASTOS	Liquidado	Pagado corriente + cerrados	Previsión Liquidación (3)	Previsión pagos corriente + cerrados	Previsión Liquidación (4)	Previsión pagos corriente + cerrados	Previsión Liquidación (5)	Previsión pagos corriente + cerrados
Gastos de Personal	35.519.309,04	35.477.100,05	41.807.356,63	41.711.199,71	42.643.503,76	42.545.423,70	43.496.373,84	43.396.332,18
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	36.358.517,18	34.633.922,60	42.540.613,02	41.068.707,81	43.391.425,28	43.291.625,00	44.259.253,79	44.157.457,50
Gastos Financieros	32.948,96	32.948,96	417.701,07	417.701,07	1.660.510,00	1.660.510,00	1.628.300,79	1.628.300,79
Endeudamiento anterior			299.576,07	299.576,07	1.188.010,00	1.188.010,00	1.155.800,79	1.155.800,79
Operación de refinanciación			118.125,00	118.125,00	472.500,00	472.500,00	472.500,00	472.500,00
Otros gastos financieros								
Transferencias Corrientes	1.770.490,58	1.699.666,95	1.924.220,00	1.844.557,29	1.924.221,00	1.844.558,25	1.924.222,00	1.844.559,21
Pasivos Financieros	131.677,92	131.677,92	96.591,13	96.591,13	224.589,43	224.589,43	930.566,93	930.566,93
Endeudamiento anterior			96.591,13	96.591,13	224.589,43	224.589,43	930.566,93	930.566,93
Operación de refinanciación							2.625.000,00	2.625.000,00
Saldo Obligaciones no aplicadas a Presupuesto a 31-12-2008			0,00	0,00				

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO

Ahorro neto deducido de la liquidación	-1.601.817,88		-6.128.206,45		-7.056.175,97		3.020.776,19		1.869.995,10		2.167.090,19		4.085.381,57		4.422.059,43		
Déficit de tesorería anual		-1.548.066,62		4.304.022,48		-8.600.748,09		1.312.178,28		83.686,60		343.462,31		2.171.277,13		2.468.079,68	

En el mismo figura (Pág. 44) la siguiente y sucinta explicación de los aumentos de ingresos más significativos:

<b>Año</b>	<b>Capítulo</b>	<b>Porcentaje variación</b>	<b>Justificación</b>
2009	1	2,00%	Entrada en vigor de la revisión catastral
2009	3	0,00%	Aumento aplicado en Precios Públicos y número de usuarios
2009	4	3,38%	Aumento subvenciones BESCAM
2009	5	132,52%	Adjudicación concesión Tanatorio Municipal
2010	2	-1,94%	Inicio de la ejecución del PGOU y del Plan de Inspección
2010	3	0,00%	Aumento de Tasa servicios urbanísticos por el PGOU
2011	2	-5,12%	Previsiones del PGOU
2011	3	0,00%	Aumento de Tasa servicios urbanísticos por el PGOU
2011	5	287,86%	Concesiones suelos comerciales, terciario y Gradass Fútbol
2012	1	2,00%	Entrada en tributación del suelo recalificado por el PGOU
2014	1	2,00%	Entrada en tributación primeras viviendas del PGOU

**9º.- ADJUDICACIÓN SEGÚN EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN EXTRAORDINARIA DE ENDEUDAMIENTO BANCARIO (R.D. LEY 5/2009)**

El **Sr. Álvarez de Francisco** manifiesta que se llevó a Comisión Informativa, donde hubo dictamen favorable a la propuesta de la Tesorería, que nos proponía hacer un paquete de 5,5 millones con el Banco BBV y otro de 5 millones con Caja Madrid.

El BBVA tenía un tipo inferior, y Caja Madrid tenía un tipo similar al otro de los postulantes como es el Banco Santander, pero por razones de cuantía y de trabajo, la propuesta ha sido la ya citada.

El **Sr. Candil Martín** anuncia que su grupo votará en contra de la propuesta en razón a todo lo dicho en los puntos anteriores, y más concretamente en el anterior. Entendemos que no procede votar a favor, con independencia de que ahora se somete a consideración cuál es la entidad financiera a la que debe adjudicarse ese préstamo. Manifestamos con nuestro voto nuestra oposición a adquirir el préstamo en las condiciones en las que se ha adquirido y para lo que se adquiere.

A continuación se somete a votación,

Dada cuenta de la propuesta de adjudicación para la concertación de una operación extraordinaria de endeudamiento bancario,

#### ANTECEDENTES:

1º.- Que por Decreto de Alcaldía de 18 de mayo de 2009, se propuso la tramitación de un préstamo según condiciones y plazos fijados en el expediente instruido al efecto.

2º.- En fecha 28 de mayo la Tesorería Municipal solicitó ofertas a las entidades bancarias, a fin de garantizar la concurrencia, en defensa de los intereses municipales.

3º.- El día 2 de julio se emite informe-evaluación por la Tesorería Municipal sobre las distintas ofertas presentadas.

Vistos el dictamen de la Comisión I. de Relaciones Institucionales, Participación, Servicios Económicos y Administrativos y Especial de Cuentas de 7 de julio de 2009, la propuesta de la Concejalía de Hacienda y el informe emitido por la Tesorería Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 15 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 8 votos en contra, correspondientes: 7 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 al Sr. Concejales del Grupo de Izquierda Unida, acordó:

1º.- Adjudicar la operación de préstamo a largo plazo a favor de las Entidades y por los importes que se indican:

1.- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA	5.500.000 €
2.- CAJA MADRID.	5.000.000 €

Si por cualquier caso imprevisto no fuera posible la formalización de la adjudicación a las Entidades y en las cantidades propuestas, se procederá a la concertación por el orden que determina las mejores condiciones ofertadas según informe de Tesorería.

2º.- Aprobar los modelos de contrato a suscribir con cada una de las entidades que figuran en el expediente.

3º.- Facultar a D. Bonifacio de Santiago Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la formalización de estas operaciones.

#### **10º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA REDUCCIÓN EN UN 2% DE LOS SUELDOS DE LOS CARGOS ELECTIVOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DIETAS Y ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Grupo Municipal Popular, con R/E. núm. 10.584 de 01.07.09, que es del tenor literal siguiente:

“La actual situación de grave crisis económica que vive España, las dificultades que derivadas de esa situación atraviesan millones de familias, así como los terribles efectos sociales que el desempleo está provocando en una

parte importante de la población, aconsejan que desde las administraciones públicas demos un claro ejemplo de responsabilidad, solidaridad y austeridad.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid lleva desde hace dos años con los sueldos y retribuciones de sus cargos políticos y personal de confianza congelados. Sin embargo, y siguiendo la iniciativa ejemplarizante del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Grupo Municipal del Partido Popular entiende que es necesario dar un paso más y por ello eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a las Concejalías de Personal y Régimen Interior y Hacienda a que elaboren con la mayor urgencia una propuesta al Pleno corporativo para la reducción del 2% en los sueldos de todos los cargos electivos y demás altos cargos de libre designación de la corporación, en las dietas y asignaciones por asistencia a órganos colegiados de los cargos electivos y del conjunto del personal del ayuntamiento, así como a una reducción en ese mismo porcentaje de las asignaciones anuales que perciben los Grupos políticos representados en la corporación.
2. Instar a la Concejalía de Hacienda a que elabore una propuesta de modificación presupuestaria al Pleno corporativo para la aplicación de los ahorros resultantes a partidas presupuestarias de marcado carácter social, particularmente las destinadas a la formación y fomento del empleo y a la emergencia social.
3. Instar a los organismos y empresas dependientes del Ayuntamiento a que en el ámbito de sus competencias y organización apliquen las mismas medidas de ahorro al personal directivo y a sus órganos de gobierno.”

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, **Sr. Urbán Fernández**, para decir que el 2% del salario de los Concejales de este Ayuntamiento es una medida apropiada, pero insuficiente. La situación de crisis por la que estamos atravesando actualmente requiere por parte de los servidores públicos un mayor esfuerzo de cara a que los ciudadanos vean que nos lo tomamos en serio. Por ello, nosotros creemos que esta medida habría que complementarla con medidas de eliminación de dobles salarios de concejales con responsabilidad de gobierno, ya sea aquellos que compartan su cargo de concejal con cargos en otras instituciones; medidas de eliminación de dietas o complementos de representación de gobierno.

Por eso nos vamos a abstener en la propuesta que hacen, esperando que cuando las Concejalías de Personal y Hacienda hagan su correspondiente informe podamos llegar a algún tipo de acuerdo para que las medidas sean más serias y que tengan un mayor calado.

El Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Moreda Luna**, manifiesta que, en primer lugar y después del debate de hoy, no entendemos lo que nos plantean. Es curioso ver que lo que es una moción llaman proposición, que es más curioso ver que el que la firma es el Sr. Concejal de Hacienda y nos pide que le instemos a él mismo a que baje

los sueldos y que estudie como hacerlo. Es bastante curioso. Y para que propongan entre uds. no nos necesitan a nosotros para nada. Propóngase y hágase.

En cualquier caso, y teniendo en cuenta que no les gusta las tragedias, el primer párrafo es bastante trágico, y solo puede deberse a la ignorancia y al querer hacer algo obligado por no se sabe quien para cubrir el expediente. En el pleno de 22 de octubre, antes de los presupuestos, nosotros presentábamos una moción muchísimo más ambiciosa que todo esto, pedíamos que se congelaran y bajaran los sueldos de los cargos electos; que se congelaran y bajaran los gastos de los grupos municipales como ahora piden uds.; que se hiciera una reestructuración de todos los gastos de publicidad, representación, etc..., que son más de 2 millones de euros; y dijeron que no hacía falta. Hoy el propio Concejal de Hacienda nos propone que le digamos que nos baje el suelo un 2%, que supone 44.000 €, pero no nos habla de los 800.000 € de gastos de representación, no nos habla de los gastos de publicidad y propaganda que supone 1.200.000 € anuales.

En el primer acuerdo piden la reducción del 2% en los sueldos de todos los cargos electivos y demás altos cargos de libre designación de la corporación, en las dietas y asignaciones por asistencia a órganos colegiados de los cargos electivos y del conjunto del personal del ayuntamiento. ¿Nos están diciendo que bajemos al personal del Ayuntamiento el 2%?. Esto por Ley no se puede hacer, y deben tener en cuenta que no es lo mismo ganar 120.000 € que 30.000 €. Reparta la crisis entre el que más ganan y menos ganan.

No vemos la rebaja de los gastos institucionales, de relaciones públicas, de publicidad.

Esta propuesta se debe a una política de continuidad de la Comunidad, para dar ejemplo, cuando están hablando de 44.000 ó 50.000 €.

Esta no es una propuesta seria, cuando el que tiene que hacerlo nos dice que se lo propongamos. No es serio. Cuando la magnitud de lo que están proponiendo no llega a 50.000 €. Por tanto, si quiere hacer una cosa seria, retire la propuesta y presentemos otra conjunta, porque además no proponen nada, sino solo que se haga un estudio.

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Revuelta Iglesias**, aclara que no se va a bajar el sueldo a ningún trabajador. Que el primer acuerdo solo se refiere a dietas y asignaciones.

En cuanto al Sr. Urban, entendemos y apreciamos su postura de abstención a la espera de las propuestas que nos traigan las Concejalías respectivas. En lo que no podemos estar de acuerdo es en que se adopten medidas específicas dirigidas a ciertas personas, porque las medidas deben adoptarse con carácter general y aplicación general.

Sobre la intervención del Sr. Moreda, no consideramos que el primer párrafo de la propuesta sea trágico, sino más bien real, con datos sacados del INE, y si no

comparte esa visión es que ud. lo ve desde otra muy distinta y lo entendemos, pero debería fijarse un poco más en lo que hay a nuestro alrededor.

En cuanto a que es poco el 2%, también hay que decir que llevamos dos años congelando los suelos y retribuciones de los cargos políticos y del personal de confianza, y si partimos de la base de la subida prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en los dos últimos años más ésta, estamos en una bajada mínima de un 6%. Además este Ayuntamiento, mucho antes de que ningún otro organismo o administración pública, como la Comunidad de Madrid, aplicara estas medidas, ya había congelado las dietas y las retribuciones. Por lo que poner en duda cuál ha sido la trayectoria en esta materia de la actual Corporación municipal del Ayuntamiento de Las Rozas nos parece cuanto menos agrio.

Nos dice que no es seria la propuesta presentada y firmada por el Concejal de Hacienda, pues les estamos dando la oportunidad de que demuestren su solidaridad, y lo que no es de recibo es que intente aplicar una norma de reducción de gastos con carácter progresivo como el IRPF, porque entonces también habría que aplicar deducciones a la progresividad de los descuentos según circunstancias concurrentes en el cargo, porque hay Concejalías que tendrán mayor "peligrosidad" o responsabilidad que otras. Las medidas de reducción de gastos son porcentuales, no son progresivas.

Por último recordar que los gastos de publicidad se rebajaron un 10% en el Presupuesto y en el Plan de Saneamiento lleva otro 10%, lo que supondrá un total del 20%. Son cantidades suficientes desde el punto de vista ejemplarizador para rebajar los gastos corrientes del Ayuntamiento.

El **Sr. Urban Fernández** aclara que no se refiere a estar en contra o a favor de nadie, hablamos del concepto y es donde mantenemos distancias con uds. Nosotros proponemos que dos suelos de la administración y más en concejales o diputados se quede en uno, y también planteamos el no cobrar las dietas por representación o que se hacen por asistencias a Consejos de Administración, que en este caso sería la EMGV.

El **Sr. Moreda Luna** indica que somos bastante más serios que uds., y somos tan serios que no entendemos cómo nos pueden pedir que digamos al Sr. Concejal de Hacienda que estudie un plan para recortar gastos. Por tanto, nuestro voto de abstención es coherente porque no sabemos el resultado, estamos pidiendo que se estudie.

Lo que decimos es que ya que estamos pidiendo que estudien, pues que estudien los gastos de representación, de viajes, de publicaciones, etc... Uds. se oponen a nuestra propuesta cuando es más amplia que la suya.

Ha dicho que no comparte la progresividad, porque entonces deberían ver qué Concejalías tienen más responsabilidad, por ejemplo, y estamos de acuerdo, incluso alguna concejalía que trabaja dos días a la semana podría desaparecer y no pasaría nada. Otra idea, 52 cargos de confianza. La progresividad, que parece que no ha hecho nunca, es hacer una masa de ese 2% y descontarla en proporción entre el que

más gana y el que menos gana. Eso es ser solidario, porque el 2% de 120.000 € no es igual que el 2% de 30.000.

Lo que nos llama la atención es que se nieguen a estudiar más alternativas, más posibilidades de hacer un gasto más razonable, más justo y más solidario.

Concluye el **Sr. Revuelta Iglesias** diciendo que agradecemos la abstención de sus grupos.

Cuando se atienden a circunstancias personales e individuales en cuanto a la cuantía del sueldo de una persona, probablemente se dejen en el tintero las cuestiones más personales. Por ejemplo, personas casadas con hijos o solteras, personas con mayores dependientes de ellos o no, etc...uds. como suele ser habitual en su partido hace tabla rasa según la cifra objetiva, y no debe ser así. Las circunstancias personales deben ser atendidas.

Respecto a los gastos de representación y a los viajes, nos consta que las áreas están restringiendo al máximo cualquier gasto considerado superfluo y no necesario para su buen funcionamiento.

La Alcaldía lo somete a votación,

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Relaciones Institucionales, Participación, Servicios Económicos y Administrativos y Especial de Cuentas de 7 de julio de 2009, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 15 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 8 abstenciones, correspondientes: 7 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 al Sr. Concejales del Grupo de Izquierda Unida, acordó:

1º.- Aprobar la propuesta formulada por el Grupo Municipal Popular, presentada con R/E. núm. 10.584 de 01.07.09.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a las distintas Concejalías afectadas, así como a los organismos y empresas dependientes del Ayuntamiento.

**11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL PASADO 28 DE JUNIO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTB (LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES).**

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, **Sr. Urbán Fernández**, da lectura a la moción presentada por su Grupo, y que es del tenor literal siguiente:

“El 28 de junio pasado se han cumplido 40 años desde que un homosexual falleciera a consecuencia del maltrato público al que fueron sometidos un grupo de personas de diferentes orientaciones sexuales que frecuentaban el bar de ambiente Stonewall Inn, tras ser éste asaltado por la policía estadounidense. Desde entonces, cada año se celebra este día por los derechos de lesbianas, gays, transexuales, y bisexuales (LGTB)

En España, tras varias décadas de desprecio, humillación, encarcelamiento y criminalización de numerosas personas por su condición sexual, se han dado avances significativos en el reconocimiento legal de importantes derechos del colectivo LGTB. Pero no debemos olvidar dos cosas: una, que la sociedad aún tiene mucho que avanzar en la no discriminación de lesbianas, homosexuales, transexuales y bisexuales, y otra, que para conseguir la legislación actual, han sido muchas las personas y colectivos que han tenido que soportar humillaciones y discriminaciones por su condición sexual y por unir sus voces y trabajo para lograr unos derechos que son elementalmente democráticos y que, por lo tanto, nos competen a todas las personas que vivimos en democracia. Ha sido precisa la reivindicación, el apoyo psicológico, la educación, la sensibilización, y es preciso hoy su reconocimiento expreso para seguir trabajando socialmente en esa dirección ya que a día de hoy, aún queda mucho por hacer para alcanzar la desaparición de cualquier tipo de discriminación y la igualdad real y social de la población LGTB.

Las discriminaciones siguen teniendo lugar en el ámbito laboral, político, cultural, social, privado, público..., y sigue siendo preciso trabajar por su erradicación. Este año, el movimiento LGTB ha elegido centrar su atención contra la discriminación, en especial, de las y los adolescentes LGTB, con el lema "Escuelas sin armarios". La educación es el instrumento fundamental para desterrar totalmente la intolerancia y la intransigencia de nuestra sociedad e impulsar el respeto a la diferencia. Las escuelas deben ser lugares que reflejen la sociedad actual, y nuestra sociedad hoy es un plural mosaico formado por diversas opciones afectivo-sexuales que deben ser dadas a conocer también en el ámbito de la enseñanza. El respeto a la diversidad debe ser transmitido a los más jóvenes como un valor esencial para la convivencia en democracia.

Por todo ello, solicitamos el debate y votación de las propuestas de los siguientes ACUERDOS

1º.- Contribuir en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente, contra toda discriminación por orientación, identidad sexual y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de homofobia tanto en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

2º.- Reconocer la determinante contribución de todas aquellas personas y colectivos que vienen defendiendo durante décadas los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales. Y este año, especialmente a las y los adolescentes LGTB.

3º.- Colaborar en la educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad real y de los derechos de todas las personas independientemente de su opción sexual, teniendo en cuenta este año de manera especial el lema elegido por los movimientos sociales LGTB "Escuelas sin armarios".

A continuación toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista, **Sra. Casares Díaz**, que anuncia el voto favorable de su Grupo a la moción, porque siempre que se

trate de ampliar derechos y libertades estaremos a favor, y llevarlos a la escuela también lo hemos contemplado. Que ya aprobamos y se puso en funcionamiento, en julio de 2003 una Ley que contemplaba todos estos puntos.

El **Sr. Álvarez de Francisco**, Portavoz adjunto del Grupo Popular, indica que cuando se lee la propuesta, echamos en falta algo. Estamos de acuerdo con la postura que hace, estamos de acuerdo con el planteamiento, pero echamos en falta que en el mundo occidental nos olvidamos a veces de que hay otros mundos donde el grado de discriminación por razones de pensamiento, política, religión, orientación sexual es tremendo, y si bien es verdad que aquí tenemos la necesidad de avanzar cada día un poco más, tampoco sería malo en estas propuestas que se hiciera referencia a aquellos países que están bajo unos regímenes políticos o influenciados por la religión, que están mucho peor.

En una sociedad todos formamos parte de ella, y cuando una parte muere, sufre, le está pasando algo al conjunto. Bajo esa óptica, el luchar por esa igualdad, por esa mejora de vida, va a ser lo que nos va a llevar a votar favorablemente la propuesta, aunque deberíamos hacer referencia a esos ámbitos y sociedades donde estos colectivos lo están pasando mal, y sería bueno denunciarlo y hacerlo constar en estos documentos.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, **Sr. Urbán Fernández** agradece a los grupos por apoyar la moción, sobre todo porque pretende el reconocimiento de derecho de poblaciones que hasta ahora han estado excluidas.

Que respecto a las manifestaciones del Grupo Popular, queremos dejar claro que condenamos en cualquier lugar o régimen social en cualquier parte del mundo la persecución que, por su orientación sexual, se manifiestan.

Las intolerancias no solo vienen de la política, sino que fundamentalmente vienen de la religión. No queremos olvidar aquellos lugares del mundo donde por su orientación sexual se puede condenar a muerte a una persona, o puede sufrir cárcel durante muchos años.

Es muy importante la lucha de estas personas.

La Alcaldía lo somete a votación,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida antes transcrita.

## **URGENCIAS**

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde, estimada por mayoría absoluta, obtenida con 15 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 8 abstenciones, correspondientes: 7 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 al Sr. Concejales del Grupo de Izquierda Unida, y de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del ROFRJEL y, 51 del RD. Legislativo 781/86 de 18 de abril,

Dada cuenta del expediente instruido para la construcción y posterior cesión a favor de la Comunidad de Madrid del Centro de Salud de Monterrozas;

### **HECHOS.-**

1º.- El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día **28 de octubre de 2004**, adoptó acuerdo por el que se cedía a la Comunidad de Madrid una parcela de 5.000 m<sup>2</sup>, denominada S-1.1, calificada como equipamiento sanitario-asistencial público para la construcción de un Centro de Salud. Dicha cesión no fue elevada a escritura pública ni inscrita en el Registro de la Propiedad, si bien consta aceptada por la Comunidad de Madrid.

2º.- Con fecha **31 de julio de 2006**, se suscribió convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Comunidad de Madrid para la construcción de un Centro de Salud en Monterrozas, siendo costeados, en su integridad, por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para su posterior cesión a la Comunidad de Madrid para su adscripción al Servicio Madrileño de Salud.

3º.- En ejecución del referido convenio, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ha construido, a su exclusiva costa, el citado Centro de Salud, encontrándose suscrita el acta de recepción del mismo, si bien por razones constructivas se ha llevado a cabo dicha construcción sobre una parcela de 7.000 m<sup>2</sup>, formada por la parcela S-1.1 cedida a favor de la Comunidad de Madrid, y una porción de 2.000 m<sup>2</sup> producto de una segregación de otra de mayor cabida.

4º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día **15 de julio de 2009**, aprobó una segregación y agrupación de fincas, habiéndose construido el Centro de Salud sobre la parcela resultante S-1.1 de 7.000 m<sup>2</sup> de superficie que tiene los siguientes linderos:

*Parcela S-1.1: Parcela de terreno en el Polígono 4-A del Plan Parcial Las Matas A y B, con una superficie de 7.000 m<sup>2</sup> y los siguientes linderos: Norte, en línea quebrada de 57,50 metros y 27,98 metros, con la calle 3, actualmente calle Aristóteles; Este, en línea recta de 66,13 metros con la parcela S-1; Sur, en línea quebrada de 20,76 metros; 38,50 metros y 28,95 metros con zona verde pública; Oeste, en línea recta de 92,28 metros con zona verde pública. Calificación: Equipamiento sanitario-asistencial público.*

Sobre dicha finca se ha construido el siguiente edificio, destinado a Centro de Salud:

*Edificio destinado a Centro de Salud y Especialidades, de tipología exenta, en forma de peine, distribuido en tres plantas en la pastilla que da frente a la calle Aristóteles y dos plantas en las alas perpendiculares a ésta, articuladas por patios interiores, y un basamento en planta semisótano, con estructura de pilares y muros de hormigón armado y forjados reticulares y losa de hormigón, con cubierta plana no transitable salvo para mantenimiento de la misma. Las fachadas cuentan con un revestimiento pétreo de piedra caliza y pizarra y revestimiento de chapa de acero*

*lacado, con muros cortina. Las carpinterías exteriores son de aluminio lacado. Cuenta con una superficie construida de 7.253,54 m<sup>2</sup>, consumiendo una edificabilidad de 3.899 m<sup>2</sup>.*

*La planta semisótano destinada a garaje, almacén e instalaciones. En planta baja se ubican 30 consultas con sus zonas de espera, radiología, zona administrativa y aseos. En planta primera, a nivel de la calle Aristóteles, se produce el acceso principal a través de una pasarela, y se encuentran las zonas de fisioterapia y cinesiterapia, 16 consultas con sus zonas de espera, zona de extracciones, consultas de urgencias y curas, zona administrativa y aseos e instalaciones. La planta segunda está destinada al personal del centro.*

*El edificio cuenta con un núcleo de escalera, ascensor y montacamillas, que comunica todas las plantas y una escalera abierta que comunica las dos plantas de consultas. El coste de las obras ha ascendido a la cantidad de **6.012.694,16 €**.*

5º.- Obran en el expediente el informe de valoración y calificación urbanística emitido por la Arquitecto Municipal, informe relativo a lo dispuesto en el art. 110.d) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, informe de la inclusión en el Inventario de Bienes de la Corporación del resto de parcela de 2.000 m<sup>2</sup> adicionado a la ya cedida a la Comunidad de Madrid, y nota registral acreditativa de la inscripción de la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.-**

1º.- En cuanto a competencia radica en el Pleno Corporativo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, habiendo sido dictaminado previamente el presente asunto por la Comisión Informativa de Hacienda el día **7 de julio de 2009**.

2º.- El importe de la cesión es inferior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar la cesión gratuita a favor de la Comunidad de Madrid para su adscripción al Servicio Madrileño de Salud, del Centro de Salud de Monterrozas construido por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, sobre la parcela S-1.1 del Polígono 4-A, con las siguientes características y linderos:

*Parcela S-1.1: Parcela de terreno en el Polígono 4-A del Plan Parcial Las Matas A y B, con una superficie de 7.000 m<sup>2</sup> y los siguientes linderos: Norte, en línea quebrada de 57,50 metros y 27,98 metros, con la calle 3, actualmente calle Aristóteles; Este, en línea recta de 66,13 metros con la parcela S-1; Sur, en línea quebrada de 20,76 metros; 38,50 metros y 28,95 metros con zona verde pública; Oeste, en línea recta de 92,28 metros con zona verde pública. Calificación: Equipamiento sanitario-asistencial público.*

Sobre dicha finca se ha construido el siguiente edificio, destinado a Centro de Salud:

*Edificio destinado a Centro de Salud y Especialidades, de tipología exenta, en forma de peine, distribuido en tres plantas en la pastilla que da frente a la calle Aristóteles y dos plantas en las alas perpendiculares a ésta, articuladas por patios interiores, y un basamento en planta semisótano, con estructura de pilares y muros de hormigón armado y forjados reticulares y losa de hormigón, con cubierta plana no transitable salvo para mantenimiento de la misma. Las fachadas cuentan con un revestimiento pétreo de piedra caliza y pizarra y revestimiento de chapa de acero lacado, con muros cortina. Las carpinterías exteriores son de aluminio lacado. Cuenta con una superficie construida de 7.253,54 m<sup>2</sup>, consumiendo una edificabilidad de 3.899 m<sup>2</sup>.*

*La planta semisótano destinada a garaje, almacén e instalaciones. En planta baja se ubican 30 consultas con sus zonas de espera, radiología, zona administrativa y aseos. En planta primera, a nivel de la calle Aristóteles, se produce el acceso principal a través de una pasarela, y se encuentran las zonas de fisioterapia y cinesiterapia, 16 consultas con sus zonas de espera, zona de extracciones, consultas de urgencias y curas, zona administrativa y aseos e instalaciones. La planta segunda está destinada al personal del centro.*

*El edificio cuenta con un núcleo de escalera, ascensor y montacamillas, que comunica todas las plantas y una escalera abierta que comunica las dos plantas de consultas. El coste de las obras ha ascendido a la cantidad de **6.012.694,16 €**.*

El valor de la cesión efectuada, sumado el valor de la construcción y el valor del suelo asciende a la cifra de **8.717.494,16 €**.

2º.- La cesión queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Que el edificio construido mantenga su destino de equipamiento sanitario asistencial público durante los siguientes 30 años.
- b) En caso de cambio de destino el edificio así como la parcela en la que se ha construido revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid con sus pertenencias y accesiones.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Madrid, poniendo a disposición de la misma la edificación objeto de cesión.

4º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5º.- En el caso de no producirse reclamaciones, la presente aprobación de la cesión, se elevará a definitiva.

## 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Concejala del Grupo Socialista, **Sra. Álvarez Páez**, formula las siguientes preguntas:

1º) ¿Cuál es el estado de mantenimiento del Instituto Las Rozas I y cuál es la previsión de la construcción del Instituto del Montecillo tanto en fechas como en capacidad de alumnado?

Contesta la Concejala del Grupo Popular y responsable del área de Educación, **Sra. Matamoros Martínez**, que el mantenimiento de los institutos, como saben, corresponde a la Comunidad de Madrid. El IES I es un edificio antiguo de más de 25 años, y saben las circunstancias en las que se encuentra. Por eso el Ayuntamiento hizo un proyecto para hacer un nuevo instituto, pero el primer proyecto no fue aprobado por la Comunidad. Se devolvió, lo revisamos y se ha vuelto a enviar a la Consejería para su aprobación, por lo que no podemos dar ninguna fecha.

La capacidad actual de este instituto es de 19,5 unidades: 14 de secundaria y 5,5 de bachillerato, con un total de 497 alumnos. El proyecto presentado es para 20 unidades de secundaria y 8 de bachillerato con una capacidad de 840 alumnos.

La **Sra. Álvarez Páez** interviene para decir que cuando se abre la página web del IES I, dice "actualmente estamos ubicados en la C/ Real, núm. 52 de Las Rozas de Madrid, pero será por poco tiempo" y esto lleva colocado ahí desde el año 2004. Año en el que el Sr. Alcalde, en el 25 aniversario del CP San Miguel, anunció en un acto público la construcción de este centro, que iba ser la envidia de la Comunidad porque la situación del este instituto no se podía mantener por más tiempo y era necesario acometer la obra del instituto no como una ampliación de un instituto más en Las Rozas, sino para sustituir el actual edificio.

En mayo de 2007, el Alcalde cuando inauguró la escuela infantil de Európolis también anunció la inminente construcción del instituto.

Nosotros cuando se planteaba hace cinco años esta construcción, planteamos que por una parte estábamos de acuerdo porque era necesario construir más centros de educación secundaria, pero entendíamos que la situación en la que estaba no era como para que se abandonara el edificio. Que sí había que hacer otro centro, pero no sustituir este.

¿Qué ha pasado desde entonces?. Pues que ante la inminente, inminente construcción del instituto, la Comunidad de Madrid no se ha gastado demasiado dinero en su mantenimiento, y la situación ahora sí es muy preocupante. Preocupa a los profesores, preocupa a los alumnos, preocupa a las familias, y debería preocuparnos a todos.

El interés de este grupo municipal es saber cuándo se va a construir el edificio en el Montecillo, necesario en el número de aulas que debería aportar de más, pero sobre todo en qué estado se encuentra el edificio, y es responsabilidad de la Comunidad de Madrid, pero también del Ayuntamiento que fue quien decidió que ese

centro debería desaparecer. Consideramos que debería haber un informe de los técnicos municipales que evalúen en qué condiciones se encuentra, y requerir a la Comunidad para que acometa una serie de obras porque es evidente que el nuevo edificio no va a estar ni en uno, ni en dos años.

La preocupación de las familias es cada vez mayor y creemos que el Ayuntamiento sí es responsable de la seguridad de sus alumnos.

Ha llegado el momento de que se inste a la Comunidad de Madrid para que apruebe el proyecto y lo construya, y nosotros como responsables municipales nos responsabilicemos de cómo está ese edificio y exijamos a la Comunidad a que ponga la inversión necesaria para mejorar la situación.

Reiteramos la petición a los técnicos municipales para que emitan un informe sobre la situación actual del IES I.

El **Sr. Alcalde**, por alusiones directas, manifiesta que tenía la intención de que el instituto se hiciera cuanto antes, y les aseguro que nos preocupa tanto como a uds.

No hace mucho tiempo estuve allí, y desde luego no es que esté nuevo, pero tendría que ver cómo están otros institutos de otros pueblos, esos sí que tienen graves problemas. Desde luego no se trata de hacer comparaciones.

Nosotros queríamos hacer un macroinstituto porque tenemos el terreno y el dinero para hacerlo. Hacemos el proyecto y cuando lo presentamos en la Comunidad, nos dicen que ellos hacen unos módulos y que debemos seguir su línea, y no hacer un gran edificio que absorbiera toda la demanda que tenemos y con unas instalaciones que, nosotros entendemos, Las Rozas se merece. Vuelve el proyecto, se rediseña todo de nuevo y una vez que se hemos cambiado todo lo que nos han pedido, se ha vuelto a llevar a la Comunidad donde lo están estudiando para dar su VºBº. Pero no podemos dar ninguna fecha, porque dependemos de ellos.

En cuanto a que los técnicos emitan un informe, no tenemos ningún inconveniente, y desde luego nos preocupa la seguridad, pero también es cierto que no está en nuestras manos hacer nada.

La **Sra. Matamoros Martínez** interviene para reiterar las palabras del Sr. Alcalde. Que el proyecto está en la Comunidad y se ha tenido que reducir en mucho las dimensiones del centro porque el mantenimiento lo hace la Comunidad de Madrid, pero duplicando su capacidad. Estamos negociando con ellos, porque, por ejemplo, ellos quieren solo una tutoría, y nosotros pensamos que es poco, puesto que se trata de un centro donde se imparte secundaria, bachillerato, y en su momento tendrá módulos.

No nos hemos parado en la construcción, ni hemos abandonado el proyecto. Lo va a hacer el Ayuntamiento, a través de la EMGV.

2º) ¿Por qué el Ayuntamiento de Las Rozas a través de su página Web publicita las actividades docentes y lúdicas de la Universidad Francisco de Vitoria que están al margen del convenio firmado en su momento entre las dos entidades?

Contesta nuevamente la Concejala del Grupo Popular y responsable del área de Educación, **Sra. Matamoros Martínez**, diciendo que saben que tienen un convenio firmado con la Fco. de Vitoria. Es un convenio marco donde se incluyen todo tipo de actividades, y lo que está publicado en la página web de la Concejalía son las becas de excelencia, las becas de la Fco. de Vitoria y los cursos de verano para los alumnos de 1º y 2º de Bachillerato.

La **Sra. Álvarez Páez** amplía su pregunta diciendo que, efectivamente, hemos firmado un Convenio con la Universidad Francisco de Vitoria, donde se decía que se podían firmar convenios específicos para otro tipo de cosas, como colaboraciones educativas, juegos deportivos, etc..., y hasta ahora nada de eso se ha firmado. Lo único que se ha firmado han sido 3 becas de alumnos de Las Rozas a los mejores expedientes académicos con una nota de selectividad determinada de los que salen de 2º de Bachillerato. Esa es la relación que, por ahora, nos une a esa universidad.

Pero de todo lo que ha nombrado, hay cursos de verano de 1º y 2º de Bachillerato, que está ofertado para todos los alumnos de toda la Comunidad de Madrid o de España y el Mundo que quieran acceder a ellos. No específicamente como prebenda para los ciudadanos de Las Rozas. Están también las becas de excelencia que son también para todos los alumnos que se quieran presentar, no solo para los alumnos de Las Rozas. Por ello, no entendemos por qué tenemos que hacer publicidad de las actividades de la Universidad Francisco de Vitoria, que están al margen de ese convenio que hemos firmado. El nombre de la Francisco de Vitoria está más veces puesto en la página de la concejalía que cualquier otro. Los institutos y colegios de Las Rozas tienen página web propia, y no hay ni un solo enlace desde la página de educación a esos centros educativos públicos. Las AMPAS de esos centros también tienen página web propia y no hay ningún enlace desde la página de Educación.

Nos parece mal, sin entrar en más detalles, que publicitemos esa universidad, a no ser que nos esponsorice, pero de momento solo hacemos publicidad gratuita a esa universidad privada. También tenemos firmados convenios con la UNED y la Antonio de Nebrija y no las publicitamos, mientras que la Francisco de Vitoria es la estrella de la página de Educación.

La **Sra. Matamoros Martínez** contesta que las distintas universidades con las que tenemos suscritos convenios eligen como quieren su publicidad, si la quieren directamente con los centros les remitimos directamente a los centros, y la Francisco de Vitoria prefiere que se publique en la página web.

Con el convenio marco que tenemos, tiene una parte que es colaboración con los centros educativos, y se organizan actividades culturales, juegos deportivos, seminarios, escuelas de padres y contactos con los colegios. En lo que tenemos con la Francisco de Vitoria, que no tenemos nada con ella y esta Concejala no trabaja allí, ni mantiene ninguna relación laboral, tiene una serie de becas que concede

gratuitamente a los alumnos de nuestro municipio. Una de ellas son las becas, 3, gratuitas para los mejores expedientes de nuestro municipio.

Luego ha sacado unas becas a la excelencia académica que son para todo el mundo, pero también puede acceder cualquier alumno de nuestro municipio siempre que reúna los requisitos exigidos.

Por último ha sacado los cursos de verano, que son gratuitos para 200 alumnos para acercarlos al mercado laboral y puedan elegir una carrera.

Está enmarcado en el convenio marco suscrito con ellos y prefieren la publicidad en nuestra página web, las demás universidades prefieren que sea directamente con los centros educativos.

Les molesta que sea la Francisco de Vitoria la que se publicita en la página web, porque es privada y católica, pero es que tenemos firmado un convenio con ella, y además, sus actividades son gratuitas, que no tiene coste para la gente de nuestro municipio, y a ellos tampoco les cuesta esa publicidad, y por eso lo prefieren.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 13,30 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,